

Gestión Lascano Facultad de Derecho y Ciencias Sociales de la Universidad de Buenos Aires (1948-1952)

ESTEFANÍA PAOLA CUELLO *

*“Había sonado la hora, pues, de sincerarse con el auténtico destino del país
y la oportunidad, por ser única, no debía ser desoída”.*
(C.M. Lascano. Buenos Aires, 1948)

Advertencia preliminar

El presente texto es una aproximación al primer resultado de las investigaciones de fuentes directas que vienen siendo recolectadas y analizadas respecto del Peronismo y la Universidad y, específicamente, la Facultad de Derecho y Ciencias Sociales en el marco del Seminario Permanente sobre Historia de la Facultad de Derecho de la Universidad de Buenos Aires,³⁴³ no pretende bajo ningún concepto cerrar el tema o agotar hipótesis al respecto.

Introducción

La cuestión universitaria no fue un tema menor para el presidente Juan Domingo Perón.

Desde los tiempos de la Revolución *Juaniana*, las Universidades habían sido intervenidas, y las relaciones con el profesorado universitario opositor era

* Abogada. Docente de Teoría del Estado Universidad de Buenos Aires. Docente del curso de CPO “Universidad y peronismo”. Ex alumna adscripta a tareas de investigación. Miembro del proyecto UBACyT 2002100110029.

343. Para mayor información visitar el sitio: http://www.derecho.uba.ar/investigacion/inv_actividades_novedades_sem_permanente_hist_fder.php.

un gran lastre para la estabilidad política del país.³⁴⁴ Así fue que en el marco del “Primer Plan Quinquenal”, en el año 1947 se proclama la Ley 13.031 que reglaba sobre la materia universitaria con los fines de “Una Nación Justa, Libre y Soberana”. En agradecimiento, las Universidades Argentinas lo nombran “Doctor *Honoris Causa* por su obra en favor de la Cultura Nacional” en un acto homenaje el 14 de noviembre de 1947.³⁴⁵

Dentro de ese contexto, esta investigación busca analizar los claros y oscuros de la gestión del Dr. Carlos María Lascano, primero como “Interventor” y luego como Decano de la Facultad de Derecho y Ciencias Sociales de la Universidad de Buenos Aires, en el periodo que comprende desde el año 1948 hasta 1952.

.....

344. En su famoso “Libro Azul y Blanco” de enero de 1946, sobre el “Desorden en la Universidad”, Perón dice: “Ningún capítulo más lleno de falsedades que el referente a la enseñanza. Ignora el hecho esencial de que las Universidades se mantuvieron en paz hasta fines de 1945, y que la agitación en sus claustros fue uno de los aspectos del plan general de agitación que motivó la crisis de octubre de ese año. La prueba es que la intervención a la Universidades fue aceptada sin mayor protesta la tenemos en la colaboración que facilitaron a los delegados interventores los cuerpos docentes, en cuyos miembros había políticos de destacada actuación contra el gobierno (puede citarse el discurso del Doctor Ravignani en la asunción del rectorado por el doctor Tomas D. Casares en la Universidad de Buenos Aires; el mismo doctor Ravignani colaboró con el profesor Genta, el interventor de actuación más resistida, y le obsequió un retrato de Juan Manuel de Rosas para su gabinete).

El fenómeno de la insurrección de la Universidad fue específicamente oligárquico, dado la notoria vinculación de los dirigentes universitarios con los intereses de las llamadas “fuerzas democráticas”, y lo acompañó el sector estudiantil que obedece a la instigación del comunismo: el menos numeroso, pero el más activo y organizado.

El motivo principal del descontento de las camarillas oligárquicas de la Universidad contra el Gobierno Revolucionario era el Decreto que este dictó, estableciendo la incompatibilidad entre los cargos docentes y la situación de empleado a sueldo de empresas de capital extranjero, situación en la que se hallaba gran número de profesores.

Lo que el documento llama “ataques contra la educación progresista” y “enseñanza del autoritarismo”, es evidente que se refiere aunque expresamente no lo diga, a la implantación de la enseñanza religiosa. Para comprender la actitud que en esta materia inspira a los autores del Libro Azul” nos basta recordar una frase del presidente Teodoro Roosevelt en carta al perito argentino Dr. Moreno: “la dominación de los países latinos de América del Sud no será posible mientras dichos países sigan siendo católicos.”

345. Ese mismo año es nombrada Eva Perón Doctora Honoris Causa de la Universidad Nacional de La Plata.

Hipótesis de trabajo

Dentro del funcionamiento administrativo interno, cotidiano y hasta “doméstico”, la Facultad de Derecho en los primeros años de gobierno peronista, se intentará dilucidar si la nombrada casa de estudios se “peronizó demagógicamente” (Decreto Ley 14.988/56, página 176, conocido como “Libro Negro de la Segunda Tiranía”) o no, y en caso de notar si hubo una influencia de la figura de Juan Domingo Perón en el funcionamiento de la Facultad de Derecho, cuál fue su medida y si resultó positiva o no.

A su vez, se intentará determinar si existía una resistencia antiperonista dentro de la Gestión Lascano y cuál era su fuente o principal actor social, es decir, el profesorado, el alumnado o el personal no docente.

Es importante aclarar nuevamente que el presente trabajo no logrará agotar la temática, pero se busca plantear nuevas hipótesis de trabajo a partir de todo el material de fuentes directas que van apareciendo.³⁴⁶

“Peronización”

En el desarrollo de este trabajo, se entenderá por “*peronización*” al ejercicio o aplicación de la propaganda política personalista de la figura del presidente Juan Domingo Perón o su esposa, Eva Perón, en un ámbito determinado, en este caso la Facultad de Derecho y Ciencias Sociales de la Universidad de Buenos Aires, en adelante, Facultad de Derecho y Ciencias Sociales UBA.

El adjetivo “peronizado” tiene una carga altamente agravante y peyorativa luego del derrocamiento del presidente constitucional, siendo antes simplemente caracterizadora o relativa al adjetivo “peronista” que surge en 1946, luego de los comicios del 24 de febrero, cuando finalmente se crea el Partido Peronista con la particularidad de adjetivar el apellido de su Conductor cómo sinónimo de pertenencia.

.....
346. El presente trabajo es el resumen de uno más pretencioso a partir de la gran dificultad que encontró la autora para la recopilación de fuentes directas. El “peronismo” es un fenómeno social que despierta pasiones encontradas y la autora lo ha podido comprobar: muchas de las fuentes estaban “perdidas”, se quemaron, estaban “enterradas” literalmente. Muchas directamente se han tenido que localizar y luego comprar en ventas en plazas, compra y venta de libros y remates de bibliotecas de difuntos.

Si algo se había *peronizado* y el *quantum* de ello, fue un análisis post golpe de estado de 1955.

El llamado “Libro Negro de la Segunda Tiranía” (dónde la primer tiranía sería la del Gobernador de Buenos Aires Don Juan Manuel de Rosas y la segunda la del Presidente Juan Domingo Perón); se publica cómo el resultado de las investigaciones respecto del gobierno de Perón, encomendadas por el Decreto Ley 14.988 del año 1956 firmado por El General Aramburu y el Contralmirante Isaac Rojas, explicando en sus considerandos que era necesario llevar a conocimiento del pueblo argentino “en forma ordenada y documentada” los hechos producidos por el gobierno derrocado para que este pueda hacerse una idea de la “extensión y profunda corrupción administrativa que abarca todas las ramas del gobierno y las organizaciones del único partido de actuación libre durante la década del despotismo, para que conscientemente pueda defenderse de los peligros del totalitarismo antidemocrático”. Sin ser el objeto de este trabajo el análisis pormenorizado de este decreto, si estoy obligada a puntualizar que:

- a. No se citan fuentes ni documentos
- b. Es un compendio de adjetivaciones negativas desordenadas de cientos de situaciones que no pueden sistematizarse ni en ejercicio de la administración pública ni en práctica partidaria.
- c. El adjetivo “peronizar” siempre alude a la exaltación del personalismo de la figura de “el tirano prófugo” y “esa mujer”.³⁴⁷

En la página 175 de la publicación mencionada, en un acápite titulado “La universidad” dice sin referencia de estadísticas, fuentes o cita alguna:

“La dictadura la quería mansa y sometida, ni más ni menos que el resto del país. La intervino, cambió su estatuto, la privó de su autonomía, modificó sus cuadros docentes, redujo su nivel intelectual. La peronizó.

Comenzaron entonces, los homenajes al dictador y “la señora”, las encuestas definatoria sobre el mayor o menor fervor “justicialista” de los profesores, el espionaje y la delación. De esa época son también los cursos de

347. Por Decreto 4161 del 5 de marzo de 1956, el gobierno de facto de Aramburu prohibía siquiera nombrar a Juan Domingo Perón o a Eva Perón.

formación política, las forzadas adhesiones a la reelección presidencial y, la afiliación obligatoria al partido oficialista”.

Como ya dijimos, se intentará a lo largo del trabajo analizar punto por punto, según la enunciación ut supra del Libro Negro de la Segunda Tiranía, “la peronización” de la *Facultad de Derecho y Ciencias Sociales* en la Gestión Lascano y si había una resistencia a este fenómeno, adelantando que el uso específico de la palabra “peronización/ peronizado” en el ámbito de la *Facultad de Derecho y Ciencias Sociales* sólo surge de la lectura de los legajos de los profesores que estaban efectivos al momento de la intervención de la autodenominada “Revolución Libertadora”, dónde se puede observar que en las denuncias del Centro de Estudiantes de Derecho para indicar que un profesor estaba imposibilitado de continuar en el ejercicio de su cátedra en inteligencia del Decreto 4161/56, en la investigación sumaria se consideraba si se “había peronizado”, entendiéndose esto por haber hecho alguna expresión pública, discursiva, política o laboral donde pudiera entenderse que era simpatizante del gobierno derrocado.³⁴⁸

La Universidad peronista. La Ley 13.031 y la Función social de la Universidad

Pocos meses antes de enviar el proyecto de Ley Universitaria a la cámara de Diputados, dijo Perón en 1946 en un discurso reproducido varias veces que los argentinos “no queremos una cultura oficial ni dirigida; no queremos moldes uniformes a los que deban sujetarse nuestros intelectuales, artistas y científicos; no queremos hombres adocenado y obsecuentes a una voz de mando”; y con la habilidad discursiva que le caracterizaba señalaba que era lo que “nosotros” queremos de una universidad, “queremos una universidad señera y señora; una universidad libre de tutelajes e interferencias” resumía Perón más brevemente su pensamiento y continuaba “queremos una universidad con alma argentina, que llevando en su seno toda la civilización greco-latina y la cultura que heredamos de España, transforme nuestra Patria de asimiladora de cultura en creadora de cultura”.

.....
348. El caso paradigmático es el del Profesor Carlos Alberto Alcorta.

Prometía el recién electo y recién nombrado general³⁴⁹ que la universidad argentina del porvenir no sería ya una fábrica al por mayor de títulos facultativos sino un verdadero centro de investigación científica y de altos estudios. Esa era la universidad que quería Perón, y así quiso que quedara plasmado en el artículo 2° de la nueva Ley Universitaria.

El 25 de febrero de 1947 el Poder Ejecutivo Nacional envía a la Honorable Cámara de Diputados un proyecto de ley universitaria acompañado de una nota que decía explícitamente que “el propósito que este gobierno persigue es crear una universidad argentina al servicio de los intereses y las necesidades de la Argentina”.³⁵⁰

Para el 26 de septiembre de ese año, la “Ley Guardo”³⁵¹ quedó aprobada con el número 13.031, siendo promulgada el 9 de octubre.

Quedaba claro que la universidad de la Nueva Argentina tenía un fin claramente social (no individual) y un firme tinte nacionalista. Las profesiones liberales deberían extenderse no ya a garantizar un buen sustento a quien ostente su título sino que eran parte de un proyecto que tendía a desarrollar una conciencia nacional e histórica. A su vez, se buscaba generar el espacio para profundizar la investigación científica, puesto que ello creía Perón, colaboraría al engrandecimiento de la nación y a la felicidad del pueblo.

.....
349. Juan Domingo Perón gana los comicios del 24 de febrero de 1946 como civil, ya que había renunciado al ejército y a su inminente ascenso a general (porque era coronel) el 17 de octubre, o ya 18 porque ocurrió durante la noche de 1945, en lo que sería recordado como las jornadas épicas del “Día de la Lealtad”. El 24 de marzo de 1946 por decreto del Poder Ejecutivo se le otorgan a Juan Domingo Perón las palmas y laureles de General de la Nación a las que había sabido renunciar y con las cuales se vistió para jurar ante Dios y la Patria ejercer el cargo de Presidente de la Nación.

350. “Plan de estudios e institutos”, Ed. Universidad de Buenos Aires, Buenos Aires, 1948, p. 10.

351. El entonces diputado por la provincia de Buenos Aires, Ricardo César Guardo, Presidente de la Cámara de Diputados de la Nación, fue el principal ideólogo de la letra de la ley. Fue el primer decano de la recién creada Facultad de Odontología de la UBA, fundó el Centro Universitario Argentino para acercar universitarios al nuevo movimiento político encabezado por Juan Domingo Perón y, fue su esposa, Lilian Lagomarsino de Guardo quien acompañó a Eva Perón en su gira por Europa aquel año.

Puntos salientes de la Gestión Lascano

El 4 de julio de 1901 nació en Gualeguaychú, provincia de Entre Ríos, Carlos María Lascano hijo de Clodomiro Lascano y Catalina Silvano, ambos naturales de esa provincia. Poco se sabe de la vida del entrerriano Lascano, hasta que en 1933 obtuvo su título de Abogado en la Universidad de Buenos Aires con un promedio de clasificaciones bajo, apenas 4,58 puntos. Ya estando casado con Justa Lucía Barceló, ya siendo padre de Susana María. Al año siguiente de haber egresado, se le conoce su primer cargo público, en el cuál durará diez años (1934-1944) como Encargado General de la Asesoría Letrada de Correos y Telecomunicaciones. De 1944 a 1946, Lascano fue vocal del Consejo de Correos y telecomunicaciones el cual ya era una entidad autárquica. En ese mismo año es nombrado Director de Correos y Telecomunicaciones. Cabe destacar que se desempeñó como delegado plenipotenciario al 5° Congreso Postal de las Américas y España llevado a cabo en la ciudad de Río de Janeiro.

Carlos María Lascano, hasta 1946, era un provinciano en Buenos Aires que se había recibido ya de adulto de Abogado, padre de familia y burócrata con más de 12 años de trayectoria en la misma dependencia pública. Con un bajo perfil, se lo nombró en 1946 Delegado Interventor en Facultad de Derecho y Ciencias Sociales UBA. ¿Por qué se lo nombró en ese cargo? No lo sabemos. Su nombramiento del 13 de noviembre es apenas una línea firmada por el Ministro de Educación de aquél entonces Oscar Ivanissevich. A los 20 días, Lascano presenta su renuncia (por considerar incompatible su cargo con el hecho de concursar para profesor) como Interventor, la cual no es aceptada. Es por ello que pide licencia por diez días hasta que finalmente el 29 de noviembre de 1947 el Vice Interventor Nacional acepta la renuncia del cargo de Delegado interventor.

El 30 de diciembre de 1947, Lascano gana el concurso para profesor titular de Derecho comercial II en la *Facultad de Derecho y Ciencias Sociales*, cargo que se ve imposibilitado de ocupar, debido a que el 23 de febrero de 1948, es nombrado nuevamente Delegado Interventor en la Universidad.

1948 fue un año agitado, no solamente para el país y el mundo sino también para Carlos María Lascano. A partir de febrero de ese año su dedicación a la *Facultad de Derecho y Ciencias Sociales* es total.³⁵² A finales de julio, es nom-

352. En el Diario "El Litoral" de Santiago del Estero del 4 de mayo de 1948, puede leerse en

brado Miembro Titular del Centro permanente de Estudios Sobre Protección, Asistencia y legislación de Menores. El 20 de agosto de 1948, tras haber ganado el oportuno concurso, queda designado como profesor titular de Derecho Comercial de Cuarto Año, Cátedra B (Ciclo Orgánico) a partir del año lectivo de 1949 (Resolución 709 aprobada por la Universidad con fecha del 10 de septiembre de 1948 y elevada a Poder Ejecutivo para su resolución definitiva según la ley 13.031). El 6 de agosto de 1948, es elegido Consejero Titula del Consejo Académico de la Facultad de Derecho y Ciencias Sociales.

Finalmente, el 4 de octubre de 1948, siendo las 23 horas y casi por unanimidad, el Consejo Directivo de esta Facultad lo nombra Decano por el período 1948-1951.³⁵³ El Poder Ejecutivo aprueba la designación por Decreto 32.738.

Lascano era joven, alto y delgado. Ahora era el decano de la *Facultad de Derecho y Ciencias Sociales*, profesor titular de Derecho Comercial, todo ello, a pesar de nunca haberse doctorado. La prolijidad y la sistematicidad eran rasgos distintivos de la personalidad de Lascano y de su gestión. A su vez tenía gran iniciativa y pronto se convirtió en un referente académico nacional e internacional. Decían sus colegas profesores que nadie podría administrar la facultad como él. Para 1949, integraba diversas comisiones, por ejemplo, presidía la comisión para la finalización del nuevo edificio de la Facultad de Derecho (Ley 12.578), era miembro de la comisión que consideraba la posibilidad de separar las escuelas de ciencias naturales y químicas de la Facultad de Ciencias Exactas, fue miembro corresponsal del Instituto de Derecho Comparado de los Países Latinoamericanos de la Universidad de Toulouse (Francia). Miembro correspondiente del Colegio de Doctores de Madrid, integraba las comisiones de Presupuesto y Cuentas y de establecimientos de segunda enseñanza del Honorable Consejo Universitario. Integraba las comisiones de presupuesto y de la reglamentación e interpretación del Consejo Universitario. Miembro per-

la primera plana que el doctor Carlos María Lascano sería agasajado por autoridades y profesores de enseñanza secundaria en esa ciudad por encontrarse en una misión oficial como delegado de la Secretaria de Educación de la Nación; dice: “el doctor Lascano desempeña actualmente el cargo de Secretario General de la Administración General de Correos y Telecomunicaciones y es Interventor en la Facultad de Derecho y Ciencias Sociales de Buenos Aires. A la demostración de este distinguido huésped, han sido invitadas las autoridades de la intervención federal, autoridades militares, clericales, educativas y personas salientes de nuestro medio. El acto tendrá lugar hoy a las 21:30 en el Savoy Hotel”.

353. Res. C.A. 1/948.

manente del instituto de Derecho Comercial.

Entre otras cosas, en 1949, el Decano Lascano fue miembro de la Asamblea que reformó la Constitución Nacional.

Fue también Delegado Interventor en la Facultad de Filosofía y Letras de la Universidad de Buenos Aires y Vice rector de la misma. En 1950 ocupó el cargo de Rector de la Universidad de Buenos Aires. Ese mismo año representó a la *Facultad de Derecho y Ciencias Sociales* en Europa. Por decreto del Poder Ejecutivo fue delegado del gobierno argentino ante la 2° Reunión de la Conferencia Interamericana de Seguridad Social. Integró diversos tribunales académicos y de asesoramiento dentro del funcionamiento de la Universidad de Buenos Aires, por ejemplo, la Comisión Asesora de Construcciones Universitarias. Presidió el claustro de profesores de la facultad de Odontología, presidió la comisión que dotó a la facultad de una bandera oficial. También presidió todas las comisiones de agasajo a los visitantes importantes a la Universidad y a la FDCIENCIAS.³⁵⁴ Interesado en todas las ramas del derecho, convocó a Carlos Cossio para ser profesor titular de la Cátedra de Filosofía del Derecho y gestionó la visita a esta casa del doctrinario Hans Kelsen.

Carlos María Lascano gestionó que la Inauguración del Año del Libertador General San Martín se llevase a cabo en la FDCS.³⁵⁵

En 1951 continuó con el mismo ritmo, recibiendo visitas y distinciones nacionales e internacionales. En su legajo personal se pueden leer notas de agradecimiento y reconocimiento de parte de los delegados estudiantiles por su buen trato y accesibilidad. Por ejemplo, la comisión directiva del sindicato de estudiantes de Derecho le hizo llegar al señor Decano sus “expresiones de gratitud por las atenciones recibidas”.

La comisión organizadora del campeonato de fútbol interuniversitario nombró al doctor Lascano miembro honorario de la misma.

En junio de 1952, Lascano comienza a tomarse licencias por problemas de salud. Expresando por nota fechada el 17 de junio de 1952 su voluntad de renunciar al sueldo que le correspondía como profesor de la Facultad. El 26 de julio del mismo año, por la mañana se celebró una misa (a la cual concurrió) en el patio del Aula Magna de la Facultad orando por la pronta recuperación de

.....
354. Le otorgó el Título Doctor Honoris Causa a Ronald Richter. Recibió la visita de Hans Kelsen, organizó conferencias y prologó una de sus publicaciones.

355. Facultad de Derecho y Ciencias Sociales.

la Señora Eva Perón. Esa misma noche, a las 20:25 hs. “Evita” pasó a la inmortalidad. Por casualidad, por azar, o por el impacto de tal noticia, falleció, esa misma noche, el Secretario Académico y amigo personal de Lascano, el doctor Jorge Dávalos. Fue designado el propio Lascano para hacer uso de la palabra en nombre de los profesores en el acto de sepelio del ex Secretario.³⁵⁶

El 21 de julio había ampliado su licencia por razones de salud la cual vio suspendida por los sucesos antes descritos. A principios de agosto vuelve a solicitar licencia médica hasta fin de año.³⁵⁷

Luego de concedida la licencia, lo próximo que se puede observar en el legajo personal del doctor Lascano, es su renuncia al cargo de profesor titular de Derecho Comercial fechada el 1 de julio de 1953. A fines de 1950, Lascano había sido confirmado como profesor titular de esa materia por un período de tres años más. El 3 de julio de ese año se eleva a consideración de la Universidad la renuncia presentada. El 25 de agosto la Universidad de Buenos Aires comunica que por decreto del Poder Ejecutivo 13.726 dictado el 28 de julio de ese año, aceptó la renuncia presentada por Lascano a su cargo de profesor titular.

Lo último que aparece en su legajo es una nota escrita a máquina fechada el 23 de septiembre de 1953 y dirigida al señor Decano de la Facultad de Derecho y Ciencias Sociales doctor don José Fernández Moreno, donde Lascano agradece la comunicación de la facultad con respecto a su actuación en esta Casa de Estudios. No se especifican las razones de su renuncia hasta una demostración en contrario podríamos presumir que se debió a razones de salud. En la nota, Lascano agradece las amables palabras del señor Decano y su gentil y reiterada insistencia en las varias entrevistas que precedieron a la presentación de su renuncia para que desistiera de ello. Comenta, que Fernández Moreno sabrá entender las razones que lo llevaron a retirarse de su querida facultad, “a la que le debo las mayores satisfacciones que como hombre al servicio de la Nación pude recibir en mi vida. Allí entregué todo mi esfuerzo y tesón para completar una obra pública; allí ocupé íntegramente las horas útiles transcurridas durante cerca de seis años de gestión universitaria; allí puse toda mi inteligencia y –porque no decirlo– mi nobleza de corazón en bien de colegas, compañeros de trabajo y alumnos; en fin íntegramente lo que puede entregar si interés alguno quien se encuentra compenetrado espiritualmente de la alta

.....
356. Res. C.A. 75/952 I.-

357. Res. 51/952-cop.11/478.-

función que desempeña y, además, se siente entusiasmado con ella. Pero, no en vano se vive; y si he tenido la suerte inmensa de haber contribuido con mi modesta colaboración al progreso de la Universidad y recibir por ello infinitas satisfacciones, más aún me glorío de haber cosechado tantos dilectos amigos y de poder recibir, al final de mi carrera universitaria, las palabras de despedida transmitidas por el señor Decano”.

No he encontrado otra referencia a la persona de Carlos María Lascano hasta que Norberto Galasso lo menciona entre los miembros, como uno de los “Cinco Grandes”, de la comisión que acompañó a Juan Domingo Perón en su intento de retorno en 1964, conocido como el episodio del “Avión Negro”.³⁵⁸ La próxima noticia que se tiene de Carlos María Lascano es como Presidente de la Junta Coordinadora Nacional (máximo organismo del movimiento justicialista en Argentina a principios de 1966). Este órgano estaba vinculado a la figura de Vandor.³⁵⁹

Más adelante –en 1967– fundaría el Movimiento de la Revolución Nacional (MRN) que lideraba Marcelo Sánchez Sorondo (también ex profesor de la Facultad de Derecho y Ciencias Sociales UBA en los tiempos del primer peronismo). (ORTIZ, 2013).

En 1978, murió Carlos María Lascano (ref. de Oscar Camilión a Ortiz) el ex Delegado de Perón, habiéndolo visto a este último volver al país tras 18 años de proscripción y exilio; ser presidente por tercera vez y morir agónicamente el 1° de julio de 1974. Fue testigo Lascano en sus últimos años del gobierno de Estela Martínez de Perón e Ítalo Argentino Luder (ex profesor Facultad de Derecho y Ciencias Sociales) y del último golpe de estado en 1976.

Sólo resta decir de su gestión que, desde el año que egresó como abogado (1933), publicó prolijamente varios artículos por año en materia de derecho comercial, laboral, derechos intelectuales y de comunicaciones hasta 1952 ininterrumpidamente según consta en su legajo personal.

.....
358. Galasso Norberto. “Perón. Exilio, resistencia, retorno y muerte”; Buenos Aires; Colihue; 2006. Página 945.

359. Ídem. p. 976.

El Plan de Estudios

El artículo 1° de la Ley 13.031⁶⁰ define cual será el objetivo de la universidad argentina, el artículo 2° determina sus funciones⁶¹ y el artículo 18, al describir

.....

360. Art. 1° - (Objetivos). Las universidades tienen a su cargo la enseñanza en el grado superior, la formación de la juventud para la vida para el cultivo de las ciencias y para el ejercicio de las profesiones liberales, debiendo actuar con sentido social en la difusión de la cultura para el prestigio y engrandecimiento de la Nación. Cuentan para ello con la autonomía técnica, docente y científica que se les confiere por la presente ley y con el pleno ejercicio de su personalidad jurídica.

361. Art. 2° - (Funciones). Son funciones de las universidades de las cuales no podrán apartarse:

1ª. Afirmer y desarrollar una conciencia nacional histórica, orientando hacia esa finalidad la tarea de profesores y alumnos;

2ª. Organizar la investigación científica y preparar para la ulterior dedicación a ella, a los que tengan vocación de investigadores, capaces por su aplicación, inventiva, sagacidad y penetración, de hacer progresar las ciencias, las letras y las artes;

3ª. Acumular, elaborar y difundir el saber y toda forma de cultura, en especial la de carácter autóctono, para la conformación espiritual del pueblo;

4ª. Estimar el estudio y desarrollo de la ciencia aplicada y las creaciones técnicas, adaptándolas a las necesidades regionales;

5ª. Preparar para el ejercicio de las profesiones liberales, de acuerdo con las necesidades de la Nación, los adelantos técnicos mundiales y las transformaciones sociales, otorgando los títulos habilitantes con carácter exclusivo;

6ª. Crear un cuerpo docente dedicado exclusivamente a la vida científica y a la enseñanza universitaria, de suerte que cada escuela y cada facultad tengan la obligación de formar sus propios profesores e investigadores especializados;

7ª. Ofrecer una educación informativa y formativa, disciplinando el esfuerzo autodidáctico, el espíritu indagativo y las cualidades que habilitan para actuar con idoneidad, patriotismo y dignidad moral, en la profesión y en la vida pública y privada;

8ª. Correlacionar las formas del saber propendiendo a la cultura general de la juventud como base o complemento de la especial o técnica;

9ª. Propiciar y establecer la enseñanza práctica y la docencia libre, paralela a los cursos regulares, la que podrá extenderse a disciplinas no previstas en los planes de estudio. Estos cursos comprenderán además de las asignaturas obligatorias, otras optativas o libres;

10ª. Establecer una permanente vinculación entre ellas y con otras instituciones culturales argentinas y extranjeras;

las funciones del Consejo Académico de cada facultad, en el inciso 4to dice que una de ellas es “Aprobar los planes de estudio a propuesta de las respectivas facultades”. En consonancia a esto, el entonces Delegado Interventor de la Facultad de Derecho y Ciencias Sociales de la Universidad de Buenos Aires, Carlos María Lascano, formó a fines de 1947 una comisión compuesta por los profesores titulares, adjuntos y auxiliares de la casa y personal administrativo.

Luego de cinco meses de arduo trabajo en la Comisión de Planes de estudio, se obtuvo la grata cosecha. El 4 de junio de 1948 por resolución de la Universidad de Buenos Aires, el Vice Interventor nacional ordenó que se aprobase El Plan de Estudios propuesto por la Facultad para las carreras de Abogacía, Notariado y Procuración a regir desde el año 1949.

La alegría del Delegado Interventor era grande, tanto, que en un modesto acto dirigió unas palabras a sus colegas de Comisión elogiando la ardua tarea realizada, feliz y promisorio. Así explicó que la vida universitaria argentina estaba atravesando un feliz y promisorio despertar, que pocas cosas le habían dado tanta satisfacción como la realización de este nuevo Plan ya que el Plan de estudios vigente a ese momento no respondía, ni a las necesidades de la enseñanza en los tiempos que corrían ni a la satisfacción que él debe dar, sin hesitación, a los requerimientos del medio social en dónde, en definitiva, irían a actuar los egresados de la casa. Reconocía que todos los proyectos de planes que se habían presentado hasta el momento coincidían en algo: la necesidad indiscutible de modificar el contenido, estructura y orientación del Plan vigente y que ese era un público estado de conciencia en toda la facultad.

11^a. Elaborar, conforme con las exigencias científicas y sociales, los planes de estudio de las respectivas facultades, escuelas, y cursos especiales, en lo universitario y en los de especialización, procurando que exista la mayor unidad y coordinación entre los planes de estudios similares, sin perjuicio de la diversificación impuesta por las características regionales;

12^a. Crear y sostener institutos de investigación, cursos de perfeccionamiento o de especialización, para profundizar el estudio o aprovechamiento de las riquezas naturales de la zona del país donde tuviera su centro de acción cada universidad;

13^a. Reunir antecedentes y proponer soluciones para los diversos problemas económico sociales de la Nación;

14^a. Divulgar las investigaciones científicas, fueren o no sus autores profesores universitarios y aunque no hubieran sido realizadas en instituciones oficiales;

15^a. Fomentar el desarrollo de publicaciones y actividades dedicadas al examen de cuestiones científicas, sociales, jurídicas, económicas, literarias y artísticas en general.

Indicó Lascano que otra cuestión trascendente para la modificación del Plan de estudios eran los hondos acontecimientos que había vivido el país esos últimos años, la renovación de sistemas, modos de obrar y técnica en los diversos campos de la realidad social y que se tendrían por delante en el orden universitario “por ser aquí el ambiente donde se desarrollan por el Estado los planes de cultura superior del pueblo”.³⁶²

“Así como la Universidad no admite un divorcio con el pueblo, hacia cuya elevación cultural aspira, así tampoco puede dejar de responder a las necesidades que el mismo país reclama y que en gran medida, deben ser satisfechas por las profesiones liberales. Pero, si en lo primero, por su propia naturaleza, la Universidad debe estar abierta a todos aquellos que deseen incorporarse a su seno, sin ninguna clase de cortapisas -antes bien, favoreciendo y facilitando las nobles vocaciones-, ello hace a la política superior del Estado; en tanto que en lo segundo, vale decir, en cuanto sea deber de preparar profesionales aptos para satisfacer una realidad social dada, resulta del orden interno de cada entidad universitaria en función de la organización de sus estudios e institutos”.³⁶³

Lascano resumía las vertientes del nuevo Plan de Estudios en “Técnica, humanismo y realidad social”.³⁶⁴

El Plan de estudios para la carrera de abogacía (que respondía a los objetivos de la nueva Ley Universitaria y que tenía una definida función social), estaba estructurado en tres ciclos. El primero, de duración de un año lectivo, lo componían cinco asignaturas, todas ellas de carácter propedéutico y previo, “indispensablemente introductorias” para el conocimiento más pormenorizado de las asignaturas de la carrera que hubieren de estudiarse en los años sucesivos.

Le seguía el Ciclo orgánico de cuatro años de desarrollo, con cinco asignaturas por año, abarcando principalmente la enseñanza de todo el derecho positivo indispensable para la preparación común del abogado, y, además, la de las otras ciencias vinculadas, “íntima y necesariamente, a la cultura que debe recibir el egresado de una Facultad de Derecho y Ciencias Sociales”, a fin de que su preparación responda, precisamente, a aquellos fines de formación integral que señalamos al comienzo.

.....
362. “Facultad de Derecho y Ciencias Sociales. 1949”, Ed. Universidad de Buenos Aires, Buenos Aires, 1949, p. 108.

363. Ídem anterior.

364. Ibídem.

Por último, un Ciclo de Intensificación de un año de duración, serviría para completar el conocimiento de aquellas exigencias profesionales que reclama la carrera del abogado en lo que concierne a la especialidad civil, comercial, penal o de derecho público. Este ciclo tiene la particularidad de ser optativo con respecto a cada una de las intensificaciones, dejando así el campo abierto a la inclinación o vocación que tuviera el estudiante después de cursar los dos ciclos anteriores (básico y orgánico), pero haciendo obligatoria la aprobación de una intensificación, por lo menos, para obtener el título de abogado.

También es de señalar que, dentro de este ciclo hay una asignatura común a todas las intensificaciones: Filosofía de la Ciencia del Derecho.

El “Plan” no persigue un cientificismo exagerado ni pretencioso, pero si “quiere que nuestra Facultad no sea simplemente una fábrica de profesionales jurisperitos, desvalidos de los rudimentos necesarios como para colocarse a tono con el grado de cultura y de progreso social que ha alcanzado nuestro país”.

El título de Abogado es independiente del de Doctor en Derecho.³⁶⁵ Este último es un título académico que pueden obtener aquellos que, una vez obtenido el primero, desearan abocarse a la actividad científica presentando un trabajo final (tesis) en alguno de los Institutos.³⁶⁶

.....

365. El primer inscripto en el curso de doctorado apenas instalada la Facultad en su nuevo y magnífico edificio y según las prescripciones del nuevo Plan de Estudios e Institutos vigente a partir de 1949, fue el señor Roberto José Vernengo quién había sido un alumno muy distinguido de la carrera de abogacía y se autocalificaba como un interesado entusiasta en los problemas de filosofía del derecho. La discusión para la aprobación de su proyecto de tesis, según lo establecía la Resolución 348 que era menester para ingresar como adscripto a los Institutos de Investigación, fue el día 3 de mayo de 1949 a las 18 hs. Por ser el primer inscripto al doctorado según el nuevo plan, el acto se desarrolló en una de las aulas de la Facultad, pues la sala de reuniones del Instituto de Filosofía del Derecho resultó insuficiente para contener al numeroso público concurrente entre los que se contaba la presencia del Decano, doctor Carlos María Lascano, profesores de la Casa y de otras facultades, de magistrados y estudiosos interesados en los problemas de la filosofía jurídica. El nombre del proyecto era “Los fundamentos del Derecho y del Estado” según el pensador español José Antonio Maravall. Al poco tiempo, el doctorando Vernengo, tuvo la oportunidad de discutir sus posiciones con el propio Hans Kelsen.

366. Otra novedad del Plan de 1948 era la creación de Institutos de investigación por materia, los cuales dictarían para los alumnos de grado seminarios obligatorios pero cuya participación en actividades de investigación era voluntaria. Allí prepararían sus tesis quienes

Es interesante destacar y dejar pendiente para una posterior profundización junto a otras cuestiones de la gestión del Decano Lascano, la organización del Instituto de Enseñanza Práctica que se mantiene vigente aún en la actualidad. Así decía del “Práctico” el entonces Decano Interventor:

“Con el nuevo Plan de Estudios hemos dado al Instituto de Enseñanza Práctica una finalidad precisa, delineando, para ello su desenvolvimiento sistemático – en lo formal y en lo sustancial-, desde el contacto primario con el expediente judicial o administrativo, o con la enseñanza del manejo de los códigos y de los repertorios de jurisprudencia y textos legales, para seguir luego con el desarrollo del criterio jurídico, por medio del planteo y resolución de casos imaginarios o tomados de la vida real de las relaciones jurídicas, hasta llegar a la práctica del caso judicial en la sección Consultorio Oral y en la de Patrocinio, que han de funcionar en los mismos tribunales de justicia. Estas secciones tendrán una organización más completa y eficaz que la que se les ha dado hasta ahora, cumpliendo no solo un fin didáctico, sino también una función social, con lo que al par que dará a los estudiantes una aptitud innegable para actuar en la vida profesional al ponerlos en contacto con la realidad misma del caso judicial –que, forzosamente por el carácter gratuito de la asistencia profesional que se prestará, se vinculará a la clase más necesitada– irá formando en ellos una conciencia social y humana, de auténtico sentido cristiano, indispensable igualmente para la formación mental y espiritual de un universitario”.^{367 368}

Inauguración del Nuevo Edificio

Para 1949, la Facultad de Derecho y Ciencias Sociales ya contaba con una nueva Casa la cual sería inaugurada oficialmente el 21 de septiembre

quisieran obtener el título de posgrado de “Doctor”.

367. “Plan de Estudios en Institutos”, Ed. Universidad de Buenos Aires, Buenos Aires, 1948, pág. 14.

368. El Patrocinio Jurídico Gratuito de la Facultad de Derecho de la Universidad de Buenos Aires tiene actualmente su sede principal en el Palacio de Justicia, cito en la calle Talcahuano 550, 8° piso, de esta Capital. Para más información ver http://www.derecho.uba.ar/institucional/depto_pracprofesional-patrocinio-video.php.

de ese año. Del gótico edificio a medio hacer se pasó a un nuevo edificio de rectas líneas blancas, de un blanco luminoso como el Partenón, que brillaba con todo el esplendor del arte griego, en el mármol inmortal, sobre el lomo hinchado de la acrópolis. El cambio había sido grande. Era el paso de una época a otra.

El nuevo edificio había sido concebido para ofrecer las mayores comodidades a la vida universitaria, de forma de hacer más grata la tarea del estudio. Dentro de las comodidades se hallaban entre otras cosas, la inmensa y comfortable biblioteca, las aulas cómodas, donde la voz del profesor no se perdía en la alta techumbre de aquél edificio gótico, las modernas instalaciones del Departamento de Deportes con su impresionante piscina climatizada, un imponente salón de actos, cómodas oficinas y amplias sedes para los institutos de investigación, cada cual con su sala de reuniones. Palabras aparte merecía la sala de profesores con su amplia y particular elegancia.

El moderno edificio de estilo dórico contaba con dos patios interiores simétricamente dispuestos con referencia al eje principal del edificio. Se encuentra aún hacia el frente del edificio, la gran entrada con la magnífica escalera, y el pórtico provisto de monumentales faroles concordantes en un todo con el estilo, la seriedad y magnificencia del edificio. Inmediatamente, el hall de pasos perdidos con su enorme altura en el que encontraron lugar propicio las dos estatuas de piedra representando al maestro y al alumno argentinos (que fueron colocadas en su sitio dos años después).

El 20 de abril de 1949, el Decano junto con numerosos profesores de la casa de estudios realizó el acto simbólico de abandonar el viejo edificio de la calle Las Heras y trasladarse al nuevo edificio de la avenida Presidente Figueroa Alcorta 2263. Una vez allí, Lascano pronunció unas breves palabras destacando el significado del acto y la importancia de disponer de comodidades apropiadas para el desarrollo de las disciplinas jurídica y el estudio y la investigación del derecho en nuestro país.

El día 21 de septiembre a las 18:30 h, con la asistencia del Presidente de la Nación, comenzó el acto inaugural del nuevo edificio de la *Facultad de Derecho y Ciencias Sociales*. Lascano pronunció un elocuente discurso³⁶⁹ en el que relata los pormenores de la construcción del edificio y agradece como gran impulsor para la

.....
369. Ver la transcripción del discurso del Decano doctor Carlos María Lascano en el Boletín Informativo de la Facultad de Derecho y Ciencias Sociales N° 10-12, Año 1949, pp. 9-16.

ejecución de la obra al señor Presidente de la Nación. Ante la calurosa insistencia de la concurrencia, Perón improvisó las siguientes palabras: “Solamente deseo decir muy breves palabras frente a la grandiosidad de esta obra, que dejaría pequeña, cualquiera fuese, la expresión que consiguiera extraer de mis reflexiones.

Deseo agradecer, en nombre de la Nación, a todos aquellos que concibieron esta obra; a todos los que pusieron su afán infatigable en llevarla adelante; a los obreros que, piedra sobre piedra, como se hacen las grandes obras, fueron levantando este edificio; a los técnicos que la dirigieron; a la comisión que luchó por llevarla a cabo; a los artista que la decoraron, y a todos los argentinos que en esta obra común del presente, estamos ansiando construir una Argentina más grande, más justa, más feliz, para legarla a los hijos y a los hijos de nuestros hijos.

Que esta Casa, hecha más con nuestro corazón más que con ninguna otra fuerza, sea el albergue de los estudiantes argentinos; que vean en ella el reflejo de nuestras aspiraciones para una Argentina mejor; que tomen la tea encendida en una mano y la bandera argentina en la otra, para transportarla a lo largo de los tiempos, soñando en verla grande, próspera, justa y feliz; y para que esta Casa, que hemos construido con el esfuerzo de todos los argentinos, sin distinciones de ninguna naturaleza, sirva para abrir la inteligencia e impulsar el alma hacia los destinos de todos, sin diferencias de ninguna clase, para que el futuro de nuestra brillante democracia sirva para formar hombres de bien y hombres libres”. Luego del discurso del primer mandatario, la concurrencia pudo visitar los amplios salones de esta Casa de estudios. Finalizando el acto, fue servido un vino de honor dándose por terminado el acto de inauguración oficial.³⁷⁰ Respecto de las distintas sedes que supo ocupar la *Facultad de Derecho y Ciencias Sociales* y sobre los pormenores de la iniciativa de construcción del actual edificio inaugurado por Lascano y Perón conviene leer la obra del profesor Tulio Ortiz a la cual remitimos.³⁷¹

.....

370. Quisiera mencionar que el acto comenzó con la interpretación del Himno Nacional Argentino por parte del coro de la Facultad de Derecho y Ciencias Sociales que en aquel entonces contaba con más de 100 miembros. La autora junto con el doctor Ortiz, miembros del equipo UBA CyT y gracias a la colaboración del Instituto Gioja, tuvo la oportunidad de entrevistar a miembros originales de aquel coro, testimonios que han quedado gravados en DVD el cual se encuentra a disposición del público en el Instituto Gioja y en internet en Facebook: *Historia Facultad de Derecho -UBA*.

371. Ver “Historia de la Facultad de Derecho y Ciencias Sociales”, ORTIZ 2004 y “La Facultad de Derecho y Ciencias Sociales de la UBA en los tiempos del peronismo (1946-1955)”,

Extensión Universitaria. La Gestión Dávalos

En el proyecto de reglamentación del Instituto de Extensión Universitaria que redactó el propio Lascano, este hace una declaración previa donde especifica el objeto que se persigue con la creación de aquél instituto. Así, el objeto del Instituto de Extensión Universitaria era: “promover la cultura humanista inculcando primordialmente el conocimiento y la vocación del derecho en el seno del pueblo, como así también estimular el desarrollo de la conciencia social argentina. Universitario por su origen y su función, propende a difundir los beneficios de la cultura informada en los cánones de nuestra raíz latina y cristiana.

Su cátedra, abierta a toda inquietud espiritual, e inspirada en propósito de beneficio colectivo, fomentará los postulados esenciales de la nacionalidad y el fortalecimiento de un estado de conciencia social fundado en la justicia”.

El director del Instituto fue, desde su creación hasta el 26 de julio de 1952, el doctor Jorge A. Dávalos, secretario de la Facultad de Derecho y Ciencias Sociales Si bien el Instituto tenía libertad de acción dentro de su objeto, para toda resolución que no estuviera determinada en el reglamento, la dirección debía solicitar la aprobación directa del decano. Los profesores de la Casa eran miembros honorarios del mismo y podían ser miembros adherentes todos los graduados en universidades, profesores, estudiantes, artistas, escritores, empleados y obreros que se inscribieran en el registro del Instituto.

Los cursos y conferencias que se dictaban en el Instituto se distribuían en dos series: A- de contenido fijo y carácter sistemático. B- de índole móvil aplicada a “problemas de especial interés nacional y actual”, cuyos temas se fijarían anualmente.³⁷² Dentro del Instituto se organizaba el Ateneo estudiantil y el Centro de Graduados, ambos con el cargo de organiza actos culturales de interés general.

El Instituto de Extensión tenía a su cargo el intercambio universitario internacional y entre otras cosas, propiciaba la realización de conferencias y otros actos culturales en las universidades del interior del país y del extranjero manteniendo correspondencia pública con ellas a esos fines.

Lo más interesante de este organismo, era que, expresamente eran destinatarios naturales de la acción del instituto todos los ciudadanos de la nación,

ORTIZ 2013.

372. Res. Fecha 10/05/1948 Art. 45.

especialmente “quienes menos beneficios hayan recibido del sistema de instrucción en vigor”.³⁷³

Toda la actividad del Instituto de Extensión está minuciosamente detallada en la publicación propia del Instituto y en los boletines informativos de la *Facultad de Derecho y Ciencias Sociales* desde septiembre de 1948 hasta julio de 1954. Además de las vastas actividades deportivas, el coro universitario, el teatro universitario y los cursos de capacitación, contaban con gran adherencia del público en general el Departamento de Idiomas³⁷⁴ y la práctica de tiro cuya comisión organizadora estaba presidida por el propio decano.

El Ateneo Universitario

El 2 de noviembre de 1948, por Resolución 33/948, se crea el Ateneo Universitario. Es importante dejar aclarado que el Ateneo Universitario se crea por la exclusiva iniciativa del ya Decano Carlos María Lascano. Este espacio dependía del Instituto de Extensión Universitaria, funcionaba como un nexo entre el decanato y el alumnado y era el lugar por excelencia de aplicación de las políticas públicas oficiales en temas atinentes a la juventud, vinculadas exclusivamente con la Facultad.

Este organismo que, como ya mencionamos dependía del Instituto de Extensión Universitaria de la Facultad, cuyo director era el doctor y secretario Jorge Dávalos, era independiente del Sindicato de Alumnos de la *Facultad de Derecho y Ciencias Sociales*, de la CGU, de la Fundación Eva

Perón y de los centros de estudiantes que funcionaban frente al viejo edificio de Las Heras, es decir, fuera de la órbita de la Facultad.

Es importante tener presente la motivación ideológica y espiritual que tuvo Lascano al concebir el Ateneo Universitario, pues esto nos define su personalidad. Consideraba Lascano que:

“Es necesario a los fines de impartir la cultura humanista³⁷⁵ integral, com-

373. Res. 10 de mayo de 1948, Art.44.

374. Se ofrecieron cursos de inglés, francés, portugués, italiano y alemán jurídico, siendo especialmente populares los cursos de latín y griego.

375. La corriente filosófica humanista seguía las enseñanzas de Jacques Maritain (1882-1973), el cual era un desprendimiento del catolicismo y sectores independientes, en boga en los años

pletar la enseñanza técnica de esta Facultad con el establecimiento de un organismo que promueva la vinculación estudiantil; el culto a los valores esenciales de la nacionalidad y los morales del individuo; inculcándole, para esto último, los principios éticos que han de reglar u conducta y afirmar su personalidad;

Que también es deber de las autoridades, hacer grata la tarea del estudio contribuyendo a mantener en forma permanente un ambiente de leal y franco compañerismo, fundado en el amor sus semejantes, en el respeto mutuo de las ideas y con un cabal sentido de la hombría de bien;

Que, asimismo, se debe brindar iguales posibilidades y estímulo vivo y sostenido, así como asesoramiento eficiente, para quienes demuestren amor al estudio y a la Universidad;

Que, a tal objeto, es necesaria la existencia de un centro de esparcimiento espiritual, al propio tiempo que de espontánea y voluntaria actividad intelectual y artística, donde la vocación del joven estudiante y el ejercicio de sus valores propios hallen la oportunidad y el órgano adecuado para manifestarse;

Que, por otra parte, los hechos han demostrado que el ingenio individual cuando actúa en el ambiente propicio y entre quienes sienten las mismas o afines inquietudes intelectuales o artísticas, provoca una verdadera corriente del pensamiento y crea el espíritu de cuerpo con benéficos resultados para la sociedad y el individuo, cuando es orientada al bien común y a la elevación cultural propia y de la patria;

Que, por tratarse de jóvenes que estudian las disciplinas del Derecho, su trascendente finalidad se alcanza solo con enunciarla”.

Además del fomento de actividades culturales, el Ateneo Universitario tenía a cargo actividades académicas como el dictado de los Cursos de Repaso de verano³⁷⁶ dirigidos por egresados y alumnos que cursasen los últimos años de la carrera con el auxilio de los señores profesores. Estos cursos tenían una doble finalidad, por un lado, atemperar la brusca transición que experimentaba el alumno al salir de la escuela secundaria y luego el ingreso a la facultad. Por otro lado, resultaba una provechosa práctica docente para los alumnos y egresado interesados en continuar su vida académica como docentes de la Casa.³⁷⁷

cincuenta y sesenta.

376. Res. Decano 77/948.-

377. Los “Cursos de Repaso” comenzaron a dictarse en 1949 y continuaron haciéndolo con ese nombre hasta 1953.

Los profesores titulares de cada materia eran los encargados de determinar la bibliografía que se utilizaría en cada curso de repaso y la ocupación de la cátedra del Ateneo era ocupada voluntariamente por los profesores de la respectiva asignatura, miembros del Instituto de Extensión Universitaria y los alumnos o personas que a tal efecto designa el Decano a propuesta del referido Instituto.

Otra actividad del Ateneo Universitario era la coordinación de la redacción y publicación de manuales de derecho y ciencias sociales de carácter elemental para ser distribuidos principalmente en las asociaciones culturales, gremiales y sindicales. La redacción le correspondía a comisiones integradas por tres alumnos con carácter honorario que eran dirigidos por un profesor de la correspondiente materia.

A los efectos de facilitar a los estudiantes de la casa la adquisición de manuales, tratados y textos, el Ateneo también había organizado con gran éxito una “Bolsa de Libros”. Los pedidos y ofertas de textos se manejaban a partir de la Oficina de Orientación del Ateneo Universitario.

Entre sus comisiones, el Ateneo Universitario contaba con una Comisión de Viajes que organizaba y proyectaba diversas visitas a entidades culturales y establecimientos industriales que revistieran relación con las materias del plan de estudio de Abogacía y, así mismo, excursiones recreativas. Las otras comisiones eran las de: Comisión de Cultura, Comisión de Estudios, Comisión de Deportes, Comisión de Publicaciones y Comisión de Intervinculación Estudiantil.

El Ateneo contaba con una publicación quincenal dirigida a todos sus adherentes dónde se publicaba la oferta de cursos culturales, artísticos y académicos.

Se sabe por el boletín informativo de 1949 que el alumno Ariel Fernández Dirube fue el ganador premiado en el concurso destinado a elegir el emblema del Ateneo.

Los representantes estudiantiles en el Consejo Académico podían ser consultados todos los días por todos los alumnos que así lo deseasen en la sede del Ateneo Universitario de 18 a 21 h.

Las autoridades del Ateneo eran elegidas anualmente y su organización era convencional con un Presidente, consejeros, vocales y un secretario. Igual estructura se respetaba en las diversas comisiones de la institución.

Como “el estudiante argentino sabe cultivar en conjunción cabal las actividades del espíritu con las de la educación física”, el Ateneo Universitario, a partir de su Comisión de Deportes, adhería y participaba de las Olimpiadas Universitarias.

Sobre la Supresión de Aranceles Universitarios en 1949, el Ateneo Universitario de la *Facultad de Derecho y Ciencias Sociales* en un comunicado oficial ³⁷⁸ manifestó:

“Tal medida de buen gobierno beneficia a la totalidad del estudiantado, y muy especialmente a los jóvenes estudiantes de condición modesta, que hasta el presente han debido realizar verdaderos sacrificios para cumplir con la exigencia arancelaria. Esta entidad, que ha siete meses de su creación reúne a más de mil quinientos estudiantes de Derecho, y que se caracteriza por su esencia universitaria, su orientación nacional y apolítica, y su finalidad cultural y mutual, se hace interprete de la satisfacción general causada en la comunidad estudiantil, y así públicamente lo declara”.

Encuesta sobre la Revisión Constitucional

Pocas cosas fueron tan criticadas por los opositores al gobierno del presidente Juan Domingo Perón, como dos encuestas que se llevaron a cabo en el ámbito de la *Facultad de Derecho y Ciencias Sociales*, una en 1949 sobre la reforma constitucional y otra en 1952 sobre el movimiento justicialista. Sin mayor dato que la mera crítica, el Libro Negro de la Segunda Tiranía afirma que ambas encuestas fueron compulsivas e indignantes. Sin embargo, al revisar las fuentes, nos encontramos con que:

A – la primera encuesta se realizó a instancia e impulso del propio decano de la *Facultad de Derecho y Ciencias Sociales*.

B – la publicación de los resultados de la encuesta se hizo a partir del departamento de publicaciones de la Universidad de Buenos Aires a instancias del Instituto de Investigaciones de derecho Político, Constitucional y de la Administración para su distribución gratuita y se publicitó en el primer número del Boletín Informativo de la *Facultad de Derecho y Ciencias Sociales* de 1948.

Como prefacio a las respuestas de cada uno de los profesores de la Casa, se puede leer una nota firmada por el entonces decano Carlos María Lascano, en la que dice entre otras cosas que:

.....
378. *Boletín Informativo Facultad de Derecho y Ciencias Sociales* N.º 12, Año 1949.

- La nueva Ley Universitaria le da a la universidad argentina una función social, con lo cual esta no puede permanecer ajena a los grandes problemas que interesan a la nación.
- La Facultad de Derecho y Ciencias Sociales de la UBA en particular, ha considerado un deber patriótico y una obligación de a carrera docente, contribuir con la opinión de sus catedráticos, contenida en este volumen, a dilucidar las cuestiones relacionadas con la eminente reforma de nuestra constitución nacional.
- Que las opiniones vertidas no tienen otro valor que la autoridad científica y personal de quien las emite, pero que han de servir a sistematizar los conocimientos y a sugerir inquietudes en el campo del derecho público, que es donde más se ha hecho sentir la necesidad de actualizar viejos sistemas, a raíz de los sacudimientos político, económicos y sociales que han convulsionado a la humanidad desde principios de siglo.
- Que la importancia de resolver la cuestión de la reforma constitucional justifica la modesta y voluntaria contribución de la Facultad, que procura encontrar soluciones elevadas a un problema en que el pueblo ha manifestado, plebiscitariamente, su opinión afirmativa.
- Que las viejas instituciones, cuya vigencia aún perdura través de nuestra centenaria constitución, impregnada en un individualismo y liberalismo ya superado, emergen en la crisis de un siglo que pretendió neutralizar, como reacción, el absolutismo de añejas monarquías, problemas que solo pertenecen a un pasado definitivamente extinguido.
- Lascano desea que la opinión de los profesores de la Facultad de Derecho y Ciencias Sociales sirva para la obra ponderable y justa de trascendencia nacional como es la revisión constitucional.

Finalmente, Lascano agradece a los señores profesores de la Casa “su espontánea y decidida contribución” y felicita, especialmente, a las autoridades del instituto de Derecho Político, Derecho Constitucional y de la Administración, cuya “feliz y patriótica iniciativa han servido de pretexto a esta sencillas reflexiones”.³⁷⁹

.....
379. Encuesta sobre la Revisión Constitucional, Universidad de Buenos Aires, 1949, pp. 7 a 11.

El libro se terminó de imprimir el día 8 de febrero del año 1949, y luego de las palabras del decano, la obra se dividía en dos partes, la primera con las respuestas de los profesores,³⁸⁰ y la segunda titulada *Otros estudios sobre la revisión constitucional*, que incluían una conferencia del Ministro de Justicia (Gaché Pirán), una conferencia del profesor Atilio Pessagno y otra del profesor Alfredo J. Molinario. Contenía un trabajo del profesor Carlos Cossio titulado *Sobre la constitucionalización de los Partidos Políticos y el Poder Legislativo en el estado democrático-intervencionista del siglo XX* y otro del profesor Sánchez Sorondo, *Sobre el propósito de la familia y la propiedad en la constitución*.

Finalmente, la publicación contaba con un cuadro sinóptico de la encuesta en planillas por separado.

Creación y funcionamiento de los Institutos de Investigación

Por Resolución del 10 y 14 de septiembre de 1948 de la Universidad de Buenos Aires, el Vice Interventor Nacional aprobó la creación y funcionamiento de los siguientes Institutos de Investigación en la Facultad de Derecho y Ciencias Sociales: *Instituto de Historia del Derecho; Derecho Civil; Derecho Comercial y de la Navegación; Derecho Político, Constitucional y de la Administración, Derecho Internacional; Derecho Penal y Criminología; Derecho Procesal; Derecho Agrario y Minero; Derecho del Trabajo y Previsión Social; Filosofía del Derecho y Sociología*.

Según la Resolución, los institutos tenían los fines de:

- a. Realizar investigaciones y estudios intensivos o especiales sobre aspectos y problemas del derecho;
- b. Organizar conferencias y cursos breves de lecturas, comentarios, relaciones, clases y sesiones de índole científica;
- c. Disponer las publicaciones que estime conveniente;

.....
 380. Respondieron a la encuesta los profesores: Acevedo; Alcorta; Alsina; Arias; Bargallo Cirio; Bengolea Zapata; Bercaitz; Gómez Forguéz; Mouchet; Beriso; Canasi; Cossio; Elguera; Lage; Legón; Levene; Levene (h); Llambias; Llambias (h); Martínez Ruíz; Moyano Llerena; Pessagno; Malbran; Podetti; Sánchez Sorondo; Seligmann Silva; Sívori; Tezanos Pinto; Villoldo; Zavala Rodríguez; Zuanich.

- d. Formar bibliografías de las materias respectivas;
- e. Mantener relaciones con los Institutos similares;
- f. Formar el Archivo del Instituto, a cuyo respecto recopilarán y ordenarán las informaciones y documentos relacionados con los asuntos de su especialidad;
- g. Informar previamente al otorgamiento de diplomas de especialización de acuerdo a la reglamentación que se dicte;
- h. Cooperar con los poderes públicos en funciones de asesoramiento o por medio de trabajos o proyectos en materias de su especialización.

En lo que respecta a sus miembros, se clasificaban en dos categorías: Miembros titulares y Miembros Adscriptos. Dentro de los Miembros titulares la subclasificación era:

a) Miembros natos: los profesores de la Facultad que de acuerdo a su asignatura tenga afinidad con uno de los institutos. Su concurrencia a las reuniones científicas de su instituto es obligatoria.

b) Voluntarios: son aquellos profesores de otras facultades del país, los estudiosos en general y los abogados (que no sea su voluntad doctorarse ni especializarse) cuya admisión se aconseje por las autoridades del Instituto en base a su prestigio científico, publicaciones científicas, etc. Su concurrencia a las sesiones no era obligatoria.

Eran miembros adscriptos aquellos egresados abogados de la *Facultad de Derecho y Ciencias Sociales* que decidieran doctorarse o especializarse en la materia de alguno de los institutos.

El artículo 20 de la mencionada Resolución específica que funcionarán en la Facultad otros tres Institutos categorizados como “especiales”, debido a que cada uno de ellos contaba con un régimen particular: a saber: Instituto de Enseñanza Práctica; Instituto de Derecho Comparado Latino y Americano; Instituto de Extensión Universitaria.

Según lo que se puede apreciar de la lectura de los Boletines Informativos de la Facultad de Derecho y Ciencias Sociales entre los años 1948 y 1952, la revista de la *Facultad de Derecho y Ciencias Sociales*, del mismo período y los boletines específicos de los distintos Institutos que se han podido localizar, los institutos funcionaron activamente cumpliendo sus fines, organizando activi-

dades, cursos, contando con un importante número de miembros, realizando publicaciones periódicas de rigor científico ininterrumpidas, y con doctorandos inscriptos desde el ciclo lectivo de 1949.

De la lectura de los distintos artículos publicados por los Institutos en los distintos medios de difusión de la Facultad, sorprende su rigor científico, su crítica analítica y la diversidad de puntos de vista de los distintos doctrinarios respecto de las políticas públicas, por ejemplo, en cuanto a la Ley de Alquileres, la emergencia habitacional, y la Ley de Propiedad Horizontal.

Es llamativa la gran actividad académica que realizó, a partir del Instituto de Filosofía del Derecho, el Jurista Hans Kelsen, especialmente acompañado del doctor Carlos Cossio y el Decano Carlos María Lascano.³⁸¹

381. Por Resolución del Decano 111/948 del 14 de diciembre del año 1948 se solicitó a la Universidad de Buenos Aires que convoque al Jurista Carlos Alberto José Candelario Cossio para cubrir la titularidad de la cátedra de Filosofía del Derecho, el cual tenía la misma jerarquía y ejercía la misma titularidad en la Universidad Nacional de La Plata.

Insertar tabla con el nombre del instituto, titular.

| | NOMBRE INSTITUTO | DIRECTOR |
|----|--|--|
| 1 | Instituto de Derecho Agrario y Minero | Dr. Adolfo Silenzi de Stagni |
| 2 | Instituto de Derecho Civil | Dr. Jesús H. Paz (h) |
| 3 | Instituto de derecho Comercial y de la Navegación | Dr. Carlos J. Varangot |
| 4 | Instituto de Derecho Comparado Latino y Americano | Dra. Elena Julia Palacios |
| 5 | Instituto de Derecho Internacional | Dr. y Vice Decano Lucio M. Moreno Quintana |
| 6 | Instituto del Derecho Del Trabajo y Previsión Social | Director: Dr. Juan Atilio Bramuglia. Subdirector a cargo: Dr. Armando David Machera |
| 7 | Instituto de Derecho Penal y Criminología | Dr. Alfredo J. Molinario |
| 8 | Instituto de Derecho Político, Constitucional y de la Administración | Dr. Faustino J. Legón |
| 9 | Instituto de Derecho Procesal | Dr. Emilio B. Passini Costadoat |
| 10 | Instituto de Filosofía del Derecho y Sociología | Dr. Ramón M. Alsina |
| 11 | Instituto de Historia del Derecho | Dr. Ricardo Levene |
| 12 | Instituto de Enseñanza Práctica | Dr. Hugo Alsina |
| 13 | Instituto de Extensión Universitaria | Dr. Jorge A. Dávalos |

Publicaciones principales

Además de las publicaciones particulares de cada Instituto, la gestión de Lascano contó con dos publicaciones principales:

a) Revista de la *Facultad de Derecho y Ciencias Sociales*: era el órgano científico oficial de la Facultad y comprendía varias secciones: *Crónica de la Facultad*, donde aparecen las resoluciones más importantes del decanato y la Universidad; *Institutos*, donde se reseñan las actividades de los mismos; *Legislación*, publicación de normas nacionales provinciales, municipales y decretos del P.E.N.; *Movimiento bibliográfico*, donde se da noticia de los libros y publicaciones de carácter jurídico; *Doctrina*, (antes de la gestión Lascano la sección se llamaba “artículos”); *Recensiones y Comentarios*, donde se amplía el contenido de la doctrina y fallos judiciales; *Textos y Documentos*, allí se transcriben textos jurídicos y documentos que por su importancia merecen amplia difusión. Bajo el rubro *Bibliografía*, se reorganizaron las antiguas secciones correspondientes a “notas bibliográficas”, “revista de revistas” y “Movimiento Bibliográfico”. Finalmente en la sección *Editorial*, la dirección de la revista, a cargo del Dr. Mario Amadeo a creído conveniente expresar su opinión sobre ciertas materias de actualidad. La revista de la *Facultad de Derecho y Ciencias Sociales* es una publicación anterior a la gestión Lascano, sin embargo, es durante su decanato cuando la misma se reorganizó, modificó sus secciones y el contenido de las mismas, se modificó la tipografía y la calidad de las colaboraciones que se incluyen.

b) Boletín Informativo: Como mencionamos precedentemente, este Boletín creado en el año 1948 es una iniciativa exclusiva del Decano Carlos María Lascano. Esta publicación vino a llenar la sentida necesidad de llevar al conocimiento de profesores, estudiantes y público en general las actividades docentes y culturales de los Institutos, como así también, todas aquellas noticias relacionadas con la marcha

c) De la Facultad, percibiendo según Lascano, un fin de “divulgación y una más estrecha vinculación con el estudiantado”. Esta publicación de carácter netamente informativo se distingue de la revista de la Facultad que es un órgano jurídico doctrinario.

La remisión o entrega de este órgano informativo era absolutamente gratuita, bastando solamente para recibirlo haberse inscripto en el fichero del mismo.³⁸²

Los Profesores

Al investigar si hubo una “peronización” en la *Facultad de Derecho y Ciencias Sociales* durante la gestión de Carlos María Lascano, es ineludible analizar si el profesorado de la casa estaba “peronizado o no”.

Luego del golpe de Estado de 1955 se configuró el mito de que los profesores universitarios durante los 9 años de primer gobierno peronista eran “Flor de Ceibo”, es decir, “de mala calidad”, aludiendo a la producción industrial nacional que se comercializaba bajo el sello “Flor de Ceibo” que es, nada más ni nada menos, que nuestra Flor Nacional. (D’Arino Aringoli, 2006).

En el caso de la Facultad de Derecho y Ciencias Sociales, esta idea queda absolutamente descartada a partir de algunos puntos básicos:

- Los profesores titulares del Plan de Estudios de 1948/9 tienen todos antecedentes académicos importantes dentro de la misma institución desde la década del 30. Muchos ya eran titulares y continuaron en sus funciones y otros eran adjuntos y colaboradores que, por el natural paso del tiempo, fueron avanzando en el *Cursus honorum* universitario.
- Todos los profesores cuentan con publicaciones importantes y, a su vez, distinguimos dos clases de profesores titulares: a) los que se dedicaron siempre a la vida académica de la Universidad; y b) los que ocupan al momento de su nombramiento como titulares importantes cargos públicos que, vale aclarar, se venían desempeñando en esa función pública y –además– ejercían la docencia en la Facultad de Derecho y Ciencias Sociales.
- La Encuesta sobre la Revisión Constitucional de 1949 surgió como una

.....
382. Para Marzo de 1949, el Boletín Informativo contaba con más de tres mil lectores inscriptos.

publicación propia, espontánea y voluntaria del Instituto de Derecho Político, Constitucional y de la Administración.

- La Encuesta sobre el Movimiento Justicialista sugerida por el Rector Otaola de la UBA en 1952, tiene respuestas libres y variadas de los docentes de la Casa y, puntualmente, ya no se lleva a cabo durante el decano de Lascano sino en el de Fernández Moreno. Vale Aclarar que pese a encontrarse de licencia por enfermedad, Carlos María Lascano contestó a aquella encuesta atento a su cargo de Profesor Titular de Derecho Comercial y se remitió a lo obrado durante su gestión.³⁸³

Lista de Profesores Titulares al año Lectivo 1949, según el Nuevo Plan de Estudios de la Carrera de Abogacía de la Facultad de Derecho y Ciencias Sociales de la Universidad de Buenos Aires adecuado a la Ley 13.031, con breve descripción de sus cargos públicos.

1er Año

1. Introducción al Derecho e Historia externa del Derecho

Ricardo Levene

Abogado. Doctor en jurisprudencia. Profesor Titular de Introducción al Derecho e Historia Externa del Derecho Argentino.

Cargos que ha desempeñado: Presidente de la Universidad Nacional de la Plata; Presidente de la Academia Nacional de la Historia; Decano de la Facultad de Humanidades de la Plata; Presidente de la Comisión Nacional de Museos y Monumentos Históricos; Director del instituto de Derecho de la Facultad de Derecho. Profesor Honorario de las universidades de Lima, Rio de Janeiro y Chile; Presidente del II Congreso Internacional de Historia de América (Buenos Aires 1937); Presidente de la Comisión Nacional del cincuentenario de la muerte de Sarmiento, etc.

2. Derecho Romano

José Manuel Caramés Ferro

Abogado. Doctor en Jurisprudencia

.....
383. El Movimiento Justicialista y La Facultad de Derecho y Ciencias Sociales, Buenos Aires, 1952, págs. 132 y 133.

Cargos que ha desempeñado: Vocal del Cuerpo Colegiado de la Cámara de Alquileres; Jefe de la división de Estudios y Proyectos de la Dirección General de Asuntos Jurídicos del Ministerio de Agriculturas y Ganadería de la Nación. Cargo que desempeña: Secretario de Juzgado de la Capital Federal; Consejero de la Facultad de Derecho y Ciencias. Sociales.

3. Derecho Civil parte general (cátedra B)

Dr. Guillermo Antonio Borda

Abogado. Doctor en Jurisprudencia.

Cargos que ha desempeñado: Profesor de Historia Argentina; Profesor de Organización del Comercio; Jefe de Trabajos Prácticos; Ministro de Hacienda y Obras Públicas en San Luis; Secretario de Obras Públicas y Urbanismo en la Municipalidad de Buenos Aires.

Cargos que desempeña: Juez de Primera Instancia en la Capital Federal; Consejero de la facultad de Derecho y Ciencias Sociales.

Nota: Autor de la reforma del Código Civil 1968.

2do Año

4. Derecho Civil (cátedra A) (Obligaciones)

Arturo Barcia López

Abogado. Doctor en Jurisprudencia.

Cargos que ha desempeñado: Profesor titular de Derecho Civil (parte General) en la Universidad Nacional de La Plata; Consejero Académico y Delegado al Consejo Superior en la misma Universidad; Representante ante varios Consejos Jurídicos.

5. Derecho Civil (cátedra B)

Cesar Leonardo de Tezanos Pinto

Abogado. Doctor en Jurisprudencia.

Cargos que ha desempeñado: Secretario de la Facultad de Derecho; Secretario en lo Civil en los Tribunales de la Capital; Juez Camarista en lo Civil en la Capital.

6. Derecho Constitucional

Juan Isaac Cooke

Abogado. Doctor en Jurisprudencia.

Cargos que ha desempeñado: Subsecretario de Gobierno de la Provincia de Buenos Aires (1922-1923); Diputado Nacional por la Provincia de Buenos Aires (1938-1943); Ministro de Relaciones Exteriores y Culto (1945-1946). Cargos que desempeña: Embajador de la República Argentina ante el Gobierno de los estados Unidos del Brasil, desde el primero de octubre de 1947.

7. Economía Política

John William Cooke

Abogado.

Cargos que ha desempeñado: Miembro Titular del Instituto de Derecho Comercial y de Navegación; Director de Sección del mismo Instituto; Director de Defensa Nacional del Ministerio de Relaciones Exteriores y Culto; Secretario del Sr. Ministro; Diputado Nacional; Miembro de varias comisiones ordinarias y especiales. Informó en varios asuntos en la Honorable Cámara tales como la Derogación de la Ley 4.144, Ley de Abastecimientos, Creaciones de Tribunales de Policía Administrativa; Corte Nacional de Casación. Financiación del Plan Quinquenal 1947-1951, etc.

Cargos que desempeña: Diputado Nacional electo por el distrito de la Capital Federal.

Nota: Apoderado de Perón; Jefe de la Resistencia Peronista en 1955; Principal teórico de la izquierda nacional.

8. Derecho Internacional Público

Lucio Moreno Quintana

Abogado. Doctor en Jurisprudencia.

Cargos que ha desempeñado: Secretario de la Embajada Especial Argentina en el centenario del Perú (1921); Subsecretario de Relaciones exteriores (1922-23 y 1945-46); Fiscal y Juez en lo civil y Comercial en La Plata (1925-30); Asesor Legal de la Comisión de Control de los Transportes de Buenos Aires (1938-45); Embajador Extraordinario y Plenipotenciario; Presidente de la Comisión del Digesto Argentino del Derecho Internacional (1945-46); Presidente de las Delegaciones Argentinas de a primera Asamblea General de las Naciones Unidas y de la XXI y última de la Sociedad de las Naciones (1946); Director del Instituto de política Económica de la Facultad de Ciencias Económicas (varios períodos); Delegado Suplente al Consejo Superior de la Universidad de Buenos Aires (1930).

Cargos que ocupa: Vicedecano de la Facultad de Derecho y Ciencias Sociales y Consejero de la UBA.

3er año

9. Derecho Civil

Javier Juan López

Abogado. Doctor en Jurisprudencia.
Sin Cargos

10. Derecho Comercial

Hernán Maschwits

Abogado. Doctor en Jurisprudencia.

Cargos que ha desempeñado: Profesor de Ciencias y Letras en la Escuela de Comercio de la Nación en San Isidro (1924-31); Vocal de Cámara Comercial de Capital Federal; Secretario de Juzgado de comercio; Secretario de la Cámara de Apelaciones en lo Comercial; Asesor de Menores.

Cargos que desempeña: Juez en lo Civil en la Capital Federal.

Nota: falleció el 1-6-1949. El 2 de junio, la Facultad decretó el duelo por su muerte, suspendió las actividades docentes ese día y se designó para concurrir, en representación de la Casa, al Decano y Vicedecano al acto de sepelio, en el cuál, el Dr. Lucio Moreno Quintana pronunció un conmovedor discurso.

11. Derecho Penal (parte especial)

Alfredo Juan Martín Molinario

Abogado. Doctor en Jurisprudencia.

Cargos que ha desempeñado: Presidente del Departamento Nacional del Trabajo (1938); Diputado a la Honorable Legislatura de Buenos Aires (1942-43).

Cargo que desempeña: Director del Instituto de Derecho Penal y Criminología.

12. Derecho administrativo

Rafael Bielsa

Abogado. Doctor en Jurisprudencia.

Cargos que ha desempeñado: Miembro de varias academias del país; Miembro Honorario de academias e Institutos del Extranjero; Vicepresidente del *Institut International des Sciences Administratives*.

14. Derecho Procesal (cátedra A)***Hugo Alsina***

Abogado. Doctor en Jurisprudencia.

Cargos que ha desempeñado: Ministro de Gobierno de la Intervención Federal en Buenos Aires (1943).

Cargos que desempeña: Director del Instituto de Enseñanza Práctica en la Facultad de Derecho y Ciencias Sociales.

15. Derecho Procesal (Cátedra B)***Enrique Fornatti***

Abogado. Doctor en Jurisprudencia.

Cargos que ha desempeñado: Vocal de la Cámara Asesora del Consejo Nacional de Previsión Social (1944); Consejero Técnico del Instituto de Previsión Social (1944-1949); Delegado Gubernamental a la Segunda Conferencia Interamericana de Seguridad Social (1947); Delegado de la Facultad de Derecho al Segundo Congreso de Derecho Procesal (1948).

Cargo que desempeña: Director de Yacimientos Petrolíferos Fiscales.

4to año**16. Derecho Civil (cátedra A)*****Adelchi Félix Silvio Carlomagno***

Abogado. Doctor en Jurisprudencia.

(Contratos) – Dedicación exclusiva.

17. Derecho Civil (cátedra B) (Derechos Reales)***Fernando Legón***

Abogado. Doctor en Jurisprudencia.

Cargos que desempeña: Juez de la Cámara Segunda Civil y Comercial de La plata.

18. Derecho Comercial (cátedra A)***Eduardo Williams***

Abogado.

Cargos que ha desempeñado: Juez de Comercio en la Capital (1933-1937).

Cargo que desempeña: Vocal de la Excelentísima Cámara de Apelación en lo Comercial desde 1937.

19. Derecho Comercial (cátedra B)

Carlos María Lascano

Abogado; Profesor Titular de Derecho Comercial de Cuarto Año de Ciclo Orgánico.

Cargos que ha desempeñado: Delegado Interventor de la Facultad de Derecho y Ciencias Sociales (del 13 de noviembre de 1946 al 29 de noviembre de 1947); (del 23 de febrero 1948 al 3 de octubre de 1948); Miembro Titular del Centro Permanente de estudios sobre protección; Asistencia y Legislación de menores (30-7-1948). Elegido Consejero Titular por el periodo 1948-1951 (26-8-1948); Decano de la Facultad de Derecho y Ciencias Sociales (1948-1951); Delegado Interventor del Rector en la Facultad de Filosofía y Letras de la universidad de Buenos Aires (7-6-49).

Cargo que desempeña: Decano de la Facultad de Derecho y Ciencias Sociales y Vicerrector de la Universidad Nacional De Buenos Aires.

20. Derecho Procesal (cátedra A)

Emilio Benjamín Passini Costadoat

Abogado. Doctor en jurisprudencia.

Cargos que ha desempeñado: Subsecretario de Justicia; Subsecretario de Hacienda y Ministro de Hacienda de la Intervención Federal de la Provincia de Entre Ríos (1943-1944); Subsecretario de Hacienda en la Intervención Federal en la Provincia de Córdoba (1945); Asesor Letrado de la Vicepresidencia de la Nación; asesor letrado de los Ferrocarriles del estado (1947-1949); Director General de Asuntos Jurídicos del Ministerio de Industria y Comercio (1947). Presidente de la Comisión Especial, Resolución 27 del Ministerio de Transporte de la Nación (1948-1949).

Cargo que desempeña: Secretario General de la Universidad de Buenos Aires; Director del Instituto de Derecho procesal y Consejero por los Profesores Titulares en la Facultad de Derecho y Ciencias Sociales.

21. Derecho Procesal (cátedra B)

Norberto Gowland

Abogado. Doctor en Jurisprudencia.

Cargos que ha desempeñado: Cobrador Fiscal de la Nación. Representante Judicial de la Dirección de Réditos; Profesor de Historia Argentina (enseñanza media); Presidente y Vocal de la Comisión de Liquidación de los Bienes Enemigos; Ministro de Gobierno e Instrucción Pública de la Inter-

vención Federal en la Provincia. de Córdoba.

Cargos que desempeña: Juez de Comercio en la Capital Federal; Consejero en la Facultad de Derecho y Ciencias Sociales. Subdirector del Instituto de Enseñanza Práctica.

22. Derecho Agrario y Minero

Adolfo Francisco José Silenzi di Stagni

Abogado. Doctor en Jurisprudencia.

Cargos que ha desempeñado: Abogado de la Comisión nacional de Coordinación de Transporte; Abogado Adscripto a la Subsecretaría del Ministerio de Obras Públicas de la Nación; Asesor Letrado de la Cámara Argentina de Minería; Ministro de Gobierno e Interventor Federal Interino de la Provincia de Tucumán; Ministro de Hacienda de la Intervención Federal en Tucumán; Subsecretario de Instrucción Pública de la Nación; Inspector de Enseñanza Técnica; Secretario de la Comisión creada por la Comisión Nacional de Cultura para la Reforma de la Ley de Propiedad Intelectual 11.723.

23. Derecho del trabajo

Juan Atilio Bramuglia

Abogado. Doctor en Jurisprudencia.

Cargos que ha desempeñado: Director General de Previsión Social de la Secretaría de Trabajo y Previsión. Interventor Federal de la provincia de Buenos Aires. Ministro de Relaciones exteriores y Culto.

Nota: Creador de la “Tercera Posición”.

5to año

24. Derecho Civil (cátedra A)

Elena Julia Palacios

Abogada. Doctora en Jurisprudencia.

Cargos que ha desempeñado: Asesora Letrada Ad Honorem de la secretaria de trabajo y Previsión.

Cargos que desempeña: Directora de la Escuela N° 4 de la Capital. Profesora de Historia de la escuela Norman N° 4 de la capital Federal. Consejera de la Facultad de Derecho y Ciencias Sociales.

Nota: Directora del Instituto... (ver viajes académicos).

25. Derecho Civil (cátedra B)

Jesús Hipólito Paz (h)

Abogado. Doctor en Jurisprudencia.

Cargos que desempeña: Director General de la Dirección de Institutos Jurídicos del Ministerio de Justicia de la Nación.

26. Derecho de la Navegación

Antonio Juan Benítez

Abogado.

Cargos que ha desempeñado: Ministro de Justicia e Instrucción Pública de la Nación; Ministro de Hacienda de la Intervención a Tucumán; Ministro de Gobierno de esta; Subsecretario de Instrucción Pública; Interventor en la Universidad de Buenos Aires; Asesor Letrado de la Flota Aérea Mercante Argentina; Camarista Interino de la Suprema Corte de La Rioja.

Cargos que desempeña: Diputado Nacional.

27. Finanzas

Carlos Alberto Acevedo

Abogado. Doctor en Jurisprudencia.

Cargos que ha desempeñado: Subsecretario del Ministerio de Hacienda de la Nación; Ministro de Hacienda de la Nación; Presidente de la Corporación de Transporte de la ciudad de Buenos Aires; Miembro del Directorio del Banco de la Nación Argentina y del Banco Central de la República Argentina; Vicepresidente del Banco de la Nación Argentina y Presidente Interino de este; Miembro del Consejo Superior de la Universidad de Buenos Aires; Miembro del Consejo Directivo de la Facultad de Derecho y Ciencias Sociales de la Universidad de Buenos Aires; Profesor de Legislación del trabajo de la misma Facultad.

28. Derecho Internacional Privado

Carlos Alberto Alcorta

Abogado. Doctor en Jurisprudencia.

Cargos que ha desempeñado: Subsecretario de Relaciones Exteriores de la Nación; Ministro de la República Argentina en Dinamarca, Suecia, Noruega y Finlandia.

Cargo que desempeña: Asesor de Menores en los Tribunales de la Capital Federal.

29. Filosofía del Derecho.

Ramón Marcos Alsina

Abogado. Doctor en Jurisprudencia.

Cargos que ha desempeñado: Consejero y Delegado de la Facultad de Derecho y Ciencias Sociales al Consejo Superior Universitario; Decano de la misma Facultad. Miembro del Instituto Internacional de Filosofía del Derecho y Sociología Jurídica, de París; Director del Instituto de Filosofía del Derecho y Sociología de la Facultad de Derecho y Ciencias Sociales de la universidad de Buenos Aires.

Filosofía de la Ciencia del Derecho. Vacante.

Intensificación del Derecho Civil

I curso:

Dalmiro Antonio Alsina Atienza

Abogado. Doctor en Jurisprudencia.

Cargos que ha desempeñado: Juez en lo Civil y Comercial de Catamarca; Asesor letrado de la Dirección de Comercio e Industria del Ministerio de Agricultura; Miembro del 2° Congreso de Derecho Civil reunido en Córdoba; Miembro de la Sección de Derecho Civil del Instituto Argentino de Estudios Legislativos; Miembro de la Societe de Législation Comparee, con asiento en París; Subdirector de Contralor Comercial en la Secretaria de Industria y Comercio.

II Curso:

Juan Agustín Moyano

Abogado; Doctor en Jurisprudencia; Profesor Titular de Derecho Civil.

Cargos que ha desempeñado: Ministro de Hacienda de la Provincia de Mendoza (1922-24); Ministro de Gobierno de la Provincia de Mendoza (1924-26).

Cargos que desempeña: Abogado consultor del Banco de Crédito Industrial Argentino, desde 1944.

Derecho Romano

Eduardo Roberto Elguera

Abogado; Doctor en Jurisprudencia.

Cargos que ha desempeñado: Profesor suplente de Evolución del Derecho

Privado en Roma en la Facultad de Ciencias Jurídicas y Sociales de la Universidad de La Plata; Consejero Académico de dicha Universidad, Miembro del Honorable Consejo Directivo de la Facultad de Derecho y Ciencias sociales de la Universidad de Buenos Aires.

(Docente investigador de Dedicación completa).

Derecho Canónico: Vacante.

Intensificación del Derecho Comercial

Derecho Comercial en General

Vicente Rodríguez Rivas

Abogado. Doctor en Jurisprudencia.

Cargos que ha desempeñado: Inspector General de Justicia de Ministerio de Justicia e Instrucción Pública de La Nación; Delegado del Poder Ejecutivo Nacional a la 2° Conferencia de Abogados de la Federación de Colegios de Abogados; Juez de Comercio en los Tribunales de la Capital Federal.

Cargos que desempeña: Vocal de la Excma. Cámara de Apelaciones en lo Comercial de la Capital Federal.

Derecho de la Navegación

Jorge Bengolea Zapata

Abogado. Doctor en Jurisprudencia, Medalla de Oro en su Tesis Doctoral: “Ríos interprovinciales no navegables en la República Argentina”.

Derecho Aeronáutico: Vacante

Derecho Industrial: Vacante

Intensificación del Derecho Penal

Derecho Penal (Parte General)

Hernán Abel Pessagno

Abogado. Doctor en Jurisprudencia.

Cargos que ha desempeñado: Secretario de Juzgado de Instrucción en lo Criminal de la Capital.

Cargos que desempeña: Juez del Crimen de Sentencia de la Capital.

Derecho Penal (Parte Especial) Ricardo Eugenio Gabriel Levene (h.)

Escribano Nacional; Abogado; Doctor en Jurisprudencia.

Cargos que ha desempeñado: Adscripto Honorario y Ayudante Honorario del Seminario de la Facultad de Derecho (1936-38); Sub encargado de Curso en esa Facultad (1939-47); Profesor Titular de Legislación y Procedimientos Penales de Procuración, (1947-48); Secretario de la Justicia del Crimen de la Capital (1937-47); Secretario General de la Asociación de Magistrados y Funcionarios Judiciales de la Capital (1946-47); Miembro de Honor del Instituto Peruano de Derecho Procesal del Instituto de Derecho Penal y Criminología de la Facultad de Derecho; Profesor del Colegio Nacional de Buenos Aires. Cargo que desempeña: Juez del Crimen de la Capital.

Criminología: Vacante

Derecho Militar y Legislación Contravencional: Vacante.

Intensificación del Derecho Público

Derecho Constitucional

Atilio Pessagno

Escribano; Abogado; Doctor en Jurisprudencia.

Cargos que ha desempeñado: Juez del Crimen de Sentencia. Presidente de la Cámara de Comercio; Camarista en lo Criminal y Correccional (Presidente); Convencional Constituyente ante la Asamblea de 1949; Miembro informante de la Subcomisión Primera de declaraciones políticas; Miembro de la Comisión Revisora ante la Convención Nacional.

1949; Profesor de Derecho Constitucional Administrativo en la Facultad de Ciencias Económicas.

Cargo que Desempeña: Ministro de la Suprema Corte de Justicia de la Nación.

Derecho Administrativo

Ángel Carlos Berisso

Abogado.

Cargos que ha desempeñado: Asesor Letrado de la Junta de Vigilancia y D. F. De la Propiedad Enemiga.

Derecho del Trabajo y Previsión Social: Vacante.

Derecho Financiero: Vacante.

Los Alumnos

Durante la Gestión de Lascano no se produjeron conflictos con los alumnos. Los actos de “resistencia” de los alumnos universitarios se dieron durante octubre y noviembre de 1945 (cuando Lascano aún no era interventor) y a partir de 1954, con el conflicto desatado entre Perón y La Iglesia Católica Argentina.

En marzo de 1948, al comenzar el ciclo lectivo, en acto por el inicio de actividades dice el Delegado Interventor Lascano: “Debemos felicitarlos, señores, que este curso se inicie bajo tan promisorios auspicios. Un ambiente de paz, de serena tranquilidad, es el que vive, felizmente, en estos momentos, la Universidad Argentina; ambiente donde es posible consagrar el tiempo a la labor fecunda de enseñanza y del estudio, para gratas horas de maestros y alumnos”.

Hasta aquí confirmamos que Carlos María Lascano, como Delegado Interventor de la *Facultad de Derecho y Ciencias Sociales* en periodos de los años 1946 y 1948 y como su Decano a partir del 4 de octubre de 1948, y hasta la finalización de su mandato en diciembre de 1951 (recordemos que tuvo licencia como Decano y Profesor Titular de Derecho Comercial durante la primer mitad del año 1952 –momento en que presenta su renuncia indeclinable–), no presenta registro de ningún conflicto con la masa estudiantil, muy por el contrario, pueden leerse en su legajo notas de agradecimiento por las atenciones brindadas no sólo por los miembros del Ateneo Universitario que era un órgano creado por él, sino por parte del Sindicato Universitario y otras organizaciones gremiales, lo que implica libertad de acción de estas.

Un caso particular es el del Centro de Estudiantes de Derecho que no funcionaba dentro del Edificio de la *Facultad de Derecho y Ciencias Sociales* (desde hacía 30 años) y que, por la Ley 13.031 no podía hacerlo tampoco ya que el art. 4° indicaba que la actividad académica dentro de los claustros debía estar despolitizada.

La “resistencia” de los alumnos antiperonistas era pacífica. Sus reuniones, conferencias, debates, volantes, etc., se llevaban a cabo en los locales de frente al edificio de Las Heras. Aparentemente había una especie de pacto de sangre de no pisar la Facultad (Ortiz, 2013), específicamente el nuevo edificio recién inaugurado salvo para pedir libros y dar exámenes. Incluso habría una abstención de utilizar las dependencias deportivas como “muestra de repudio al régimen”.

Esto parece avalarse con un documento suscripto por Lascano (Foliado

Nº1, sin fecha, año 1948)384 en su legajo que se titula “Exhortación a los alumnos de esta Facultad”, que dice textualmente:

Exhortación a los alumnos de esta Facultad:

La necesidad de intensificar la enseñanza durante el tiempo que falta para completar el año en curso, con el objeto de ponerla al día con los programas de estudio, aconseja a las autoridades de la Facultad a exhortar a profesores y alumnos, respectivamente, a que dediquen el mayor esfuerzo para que las clases se dicten con regularidad horaria y con la más asidua concurrencia de oyentes.

No puede concebirse, ciertamente, normal el funcionamiento de una Casa de Estudios sin que esas dos circunstancias concurren y se integren; del mismo modo que no es necesario que esté escrita como obligación formal y con sus correspondientes sanciones, para que la asistencia a clase tenga que ser considerada un deber natural de los estudiantes, desde que está en la esencia misma de su condición de tales el de asistir a escuchar la enseñanza por boca de sus maestros como requisito indispensable para su formación intelectual y espiritual.

La Facultad no debe funcionar únicamente para periódicas épocas de pruebas, porque es allí, precisamente, donde se habrá de examinarse lo que, durante todo el año, de ha enseñado desde la cátedra por quienes han sido elegidos con todo cuidado para dar a la juventud el fruto de su sabiduría y experiencia. Precisamente, esa vinculación permanente entre el profesor y el alumno es lo que crea el espíritu de cuerpo, tan necesario para la formación de la conciencia de maestros y de discípulos como parte previsible de los fines en los altos centros de estudios.

Y en cuanto a la época actual se refiere, no deben olvidar los jóvenes alumnos que con la designación de los profesores, recientemente nombrados, muchos puntos del programa de estudios han de sufrir variantes, ya sea en el sentido de su supresión o de su incorporación a la materia, y que, por supuesto, sobre esos nuevos programas han de versar los temas que se examinarán en las pruebas de fin de año.

Esta circunstancia deberá ser tenida en cuenta con toda seriedad por los alumnos, a fin de no encontrarse con sorpresas en el momento que no pueden ser ya remediadas, todo lo cual que hace que las autoridades de la casa se sientan en la obligación de señalar especialmente, aun cuando, por la concurrencia que se nota en los diversos cursos resulta acaso ocioso formular esta recomendación,

.....
384. Por la ubicación del documento, la fecha de redacción debiera entre los primeros días de octubre de 1948.

ya que aquella revelaría que los jóvenes estudiantes se han compenetrado de sus deberes como tales y de la conveniencia de cumplirlos con asiduidad.

Ante la presentación espontánea de los profesores que han ofrecido su más franca colaboración para que, en lo que resta dl corriente período lectivo, sea cumplido en toda su extensión el contenido de los programas de estudio, el Delegado Interventor estima necesario hacer conocer a los estudiantes las reflexiones precedentemente enunciadas, las que redundarán sin duda en el beneficio directo de la enseñanza que se imparte en esta Facultad y de los jóvenes que concurren a la misma.

Fdo.: Carlos M. Lascano / Jorge A. Dávalos

Si bien es irrefutable la exhortación a asistir a clase, que puede leerse conjugada con la teoría planteada precedentemente del pacto de inasistencia al edificio inaugurado en 1949, también es cierto que ese mismo año Perón, estratégicamente, suprimió todos los aranceles universitarios el 22 de noviembre de 1949 a través del Decreto 29.337. Esta decisión aumentó la población universitaria total y, por consecuencia, la de la Facultad de Derecho y Ciencias Sociales, tal como se puede comprobar por el número de inscriptos y asistentes a las actividades académicas descriptas en los sucesivos Boletines Informativos.

En cuanto a la relación de los estudiantes de la *Facultad de Derecho y Ciencias Sociales* con la CGU (Confederación General Universitaria), hasta el momento de la presente investigación no se ha recabado suficiente material de fuentes directas como para realizar ningún tipo de afirmación fuera de la generalidad del funcionamiento del mentado organismo y su función (financiada por la Fundación Eva Perón) de ayudar con apuntes, libros y becas a los estudiantes que lo necesiten y organizar actividades deportivas cómo si confirmamos que ocurrió en otras facultades de la UBA (caso de la Facultad de Ingeniería).³⁸⁵

El personal no Docente. El extraño caso de la Profanación de las Resoluciones 709 y 710 del Decano. Los hechos. Los participantes. La investigación. El resultado.

En relación a la Gestión Lascano y el personal no docente, el material es muy escaso, salvo la aprobación del nombramiento esporádico de algún

.....
385. Ver entrevista Realizada a Jorge Velazco Suarez en <https://www.dropbox.com/s/z7u53awsl-pe39gi/00006.mts> y <https://www.dropbox.com/s/xlcemdsm2xha66m/00007.mts>.

auxiliar.³⁸⁶ Sin embargo, hubo algo (una gran irregularidad) en las Resoluciones del Decano que merece ser mencionado.

Resultó ser que en algún momento entre el 20 de agosto (cuando se redacta las resoluciones que designan los profesores para ejercer el Nuevo Plan de Estudios vigente para el ciclo lectivo 1949 y el mes de octubre (en que Lascano pasa de Delegado Interventor a Decano por votación del Consejo Académico), *Alguien* tomó posesión de aquellas actas y les realizó llamativos dibujos y extrañas marcas a los nombre de los señores profesores allí mencionados. La gravedad del asunto era extraordinaria y la vejación generaba temor, puesto que las marcas realizadas a los nombres de los profesores podía significar cualquier cosa, incluso implicar peligro para su persona o sus bienes. Que la seguridad de la Facultad fuera profanada era nueva, única e inaudita para gestión.

Así fue que el sumario administrativo no tardó en consumarse. Los sospechosos de la vejación fueron miembros del personal no docente del año 1948:

- ZIMERMANN, Horacio José Eduardo (Auxiliar 6° de Secretaria)
- MASSA, Hugo Claudio (Jefe de Archivo)
- MEDELA, Oscar Silvino (Auxiliar de Secretaria)
- VILLAR, Ernesto (Oficial Mayor de Contaduría)
- ENCISO, Clotilde (Encargada de Archivo de Contaduría)
- TIRONE, Mario Alberto (Tenedor de Libros de Contaduría)
- JACOBY AUBONE, Erika (Jefa de Presupuesto)
- GRAU, Pastor (Encargado del Despacho de Contaduría)
- CONESTRACCI, Jorge Federico (Auxiliar de Secretaria)

El 25 de noviembre, al no haber obtenido ningún resultado positivo con el sumario administrativo llevado a cabo, el Decano de la Facultad decidió hacer tomar intervención en el hecho a la Policía Federal, solicitándole al Director de Investigaciones de esa institución que realice pericias caligráficas a partir de lo ya obrado en el expediente administrativo.

El 30 de noviembre de 1948, el Inspector General Luis C.A. Serrano, de la Dirección de Investigaciones de la PFA, informa al señor decano que “esta Po-

.....
386. Res. 740 del 10 de septiembre de 1948 (Resolución Movimiento Personal 22).

licía no cuenta con peritos calígrafos, realizándose los exámenes periciales de esta naturaleza, en base a la disciplina del *método scopométrico*,³⁸⁷ método este que ha sido aceptado por la Justicia en general y por todas las Reparticiones dependientes de la Administración Nacional”.

Se designa así en esa misma fecha como perito scopométrico al señor Oficial Principal Don Ricardo Rosset en las actuaciones que se instruyen.

El 16 de diciembre se notificaron al Decano los resultados:

///Buenos Aires, 21 de diciembre de 1948.

VISTO:

El informe que antecede del señor Oficial Principal Encargado de Turno de la Sección Gabinete Scopométrico de la Dirección de Investigaciones (División Técnica), don Ricardo Rosset, y teniendo en cuenta el resultado del mencionado informe, en el que manifiesta como conclusión la imposibilidad de que, los elementos de juicio que se acompañan, identificar al o los autores de los hechos realizados en este expediente, y atento que del sumario administrativo incoado por este hecho, no surge culpabilidad directa alguna contra los empleados intervinientes, no cabe otro procedimiento que el archivo de las presentes actuaciones, previa notificación a los señores Jefes de las distintas dependencias de esta Facultad, que deben ejercer la debida vigilancia con el objeto de evitar la repetición de un hecho análogo.

Fdo.: Carlos María Lascano – Jorge A. Dávalos.

Al pie cuatro (4) firmas ilegibles con la leyenda “Notificados 24/12/1948”.

Cabe destacar que el archivo de las actuaciones se dio en la víspera de la Nochebuena. Este último hecho nos demuestra la trascendencia que desde la administración de la Facultad se le dio al inusual ilícito.

.....
387. Ver la siguiente investigación para comprender la Scopometría <http://es.scribd.com/doc/12950731/080519-El-metodo-Scopometrico>

Conclusión

Hasta el momento de la presente investigación, y con el material de fuentes directas que se pudo recabar hasta el momento, se concluye que, al menos, durante la Gestión del Decano Carlos María Lascano no se “peronizó” la *Facultad de Derecho y Ciencias Sociales* en los términos que utilizaba la Revolución Libertadora.

La “peronización” en la *Facultad de Derecho y Ciencias Sociales* entre el 26 de julio de 1952, fecha en que fallece Evita y el 16 de septiembre de 1955, es materia de un trabajo futuro, especialmente abrazándonos a la hipótesis que el concepto de “peronización” se hace patente a partir de la muerte de la “Jefa Espiritual de la Nación”³⁸⁸ dónde se habría incrementado notablemente la propaganda personalista del Partido Peronista a partir de la Secretaría de Prensa y Difusión de la Presidencia de la Nación afectando al área educativa en todos sus niveles.

Bibliografía

Fuentes:

I - Directas

I: MANUSCRITAS

Facultad de Derecho y Ciencias Sociales de la Universidad de Buenos Aires.

“Libro de resoluciones del Decano”, 1948.

Facultad de Derecho y Ciencias Sociales de la Universidad de Buenos Aires.

“Libro de actas del Consejo Académico”, 1946/47/48/49.

Facultad de Derecho y Ciencias Sociales de la Universidad de Buenos Aires.

“Legajo personal del profesor Acevedo, Carlos A”.

Facultad de Derecho y Ciencias Sociales de la Universidad de Buenos Aires.

“Legajo personal del profesor Alcorta, Carlos A”.

Facultad de Derecho y Ciencias Sociales de la Universidad de Buenos Aires.

“Legajo personal del profesor Alsina Atienza, Dalmiro A”..

Facultad de Derecho y Ciencias Sociales de la Universidad de Buenos Aires.

“Legajo personal del profesor Bielsa, Rafael”.

.....
388. Ley 14.128, derogada por el Decreto 4864 del 30 de enero de 1956.

- Facultad de Derecho y Ciencias Sociales de la Universidad de Buenos Aires.
“Legajo personal del profesor Borda, Guillermo A.”.
- Facultad de Derecho y Ciencias Sociales de la Universidad de Buenos Aires.
“Legajo personal del profesor Bramuglia, Juan Atilio”.
- Facultad de Derecho y Ciencias Sociales de la Universidad de Buenos Aires.
“Legajo personal del profesor Caramés Ferro, José M.”.
- Facultad de Derecho y Ciencias Sociales de la Universidad de Buenos Aires.
“Legajo personal del profesor Carlomagno, Adelchi”.
- Facultad de Derecho y Ciencias Sociales de la Universidad de Buenos Aires.
“Legajo personal del profesor Cooke, John W.”.
- Facultad de Derecho y Ciencias Sociales de la Universidad de Buenos Aires.
“Legajo personal del profesor Cooke, Juan Isaac”.
- Facultad de Derecho y Ciencias Sociales de la Universidad de Buenos Aires.
“Legajo personal del profesor Elguera, Eduardo R.”.
- Facultad de Derecho y Ciencias Sociales de la Universidad de Buenos Aires.
“Legajo personal del profesor Fontán Balestra, Carlos”.
- Facultad de Derecho y Ciencias Sociales de la Universidad de Buenos Aires.
“Legajo personal del profesor Fornatti, Enrique”.
- Facultad de Derecho y Ciencias Sociales de la Universidad de Buenos Aires.
“Legajo personal del profesor Gowland, Norberto”.
- Facultad de Derecho y Ciencias Sociales de la Universidad de Buenos Aires.
“Legajo personal del profesor Lascano, Carlos María”.
- Facultad de Derecho y Ciencias Sociales de la Universidad de Buenos Aires.
“Legajo personal del profesor Legón, Fernando”.
- Facultad de Derecho y Ciencias Sociales de la Universidad de Buenos Aires.
“Legajo personal del profesor Levene, Ricardo (h)”.
- Facultad de Derecho y Ciencias Sociales de la Universidad de Buenos Aires.
“Legajo personal del profesor Levene, Ricardo”.
- Facultad de Derecho y Ciencias Sociales de la Universidad de Buenos Aires.
“Legajo personal del profesor López, Javier”.
- Facultad de Derecho y Ciencias Sociales de la Universidad de Buenos Aires.
“Legajo personal del profesor Maschwitz, Hernán”.
- Facultad de Derecho y Ciencias Sociales de la Universidad de Buenos Aires.
“Legajo personal del profesor Molinario, Alfredo J.”.
- Facultad de Derecho y Ciencias Sociales de la Universidad de Buenos Aires.
“Legajo personal del profesor Moreno Quintana, Lucio M.”.
- Facultad de Derecho y Ciencias Sociales de la Universidad de Buenos Aires.

- “Legajo personal del profesor Moyano, Juan A.”.
Facultad de Derecho y Ciencias Sociales de la Universidad de Buenos Aires.
- “Legajo personal del profesor Palacios, Elena Julia”.
Facultad de Derecho y Ciencias Sociales de la Universidad de Buenos Aires.
- “Legajo personal del profesor Pasini Costadoat, Emilio B.”.
Facultad de Derecho y Ciencias Sociales de la Universidad de Buenos Aires.
- “Legajo personal del profesor Paz, Jesús H. (h)”.
Facultad de Derecho y Ciencias Sociales de la Universidad de Buenos Aires.
- “Legajo personal del profesor Pessagno, Atilio”.
Facultad de Derecho y Ciencias Sociales de la Universidad de Buenos Aires.
- “Legajo personal del profesor Pessagno, Hernán”.
Facultad de Derecho y Ciencias Sociales de la Universidad de Buenos Aires.
- “Legajo personal del profesor Rodríguez Rivas, Vicente”.
Facultad de Derecho y Ciencias Sociales de la Universidad de Buenos Aires.
- “Legajo personal del profesor Silenzi de Stagni, Adolfo D.J.”.
Facultad de Derecho y Ciencias Sociales de la Universidad de Buenos Aires.
- “Legajo personal del profesor Tezanos Pinto, César de”.
Facultad de Derecho y Ciencias Sociales de la Universidad de Buenos Aires.
- “Legajo personal del profesor Williams, Eduardo”.
Facultad de Derecho y Ciencias Sociales de la Universidad de Buenos Aires.
- “Legajo personal del profesor Alsina, Hugo”.
Facultad de Derecho y Ciencias Sociales de la Universidad de Buenos Aires.
- “Legajo personal del profesor Alsina, Ramón M.”.
Facultad de Derecho y Ciencias Sociales de la Universidad de Buenos Aires.
- “Legajo personal del profesor Barcia López, Arturo”.
Facultad de Derecho y Ciencias Sociales de la Universidad de Buenos Aires.
- “Legajo personal del profesor Bengolea Zapata, Jorge”.
Facultad de Derecho y Ciencias Sociales de la Universidad de Buenos Aires.
- “Legajo personal del profesor Benítez, Antonio J.”.
Facultad de Derecho y Ciencias Sociales de la Universidad de Buenos Aires.
- “Legajo personal del profesor Berisso, Ángel Carlos”.

2: IMPRESAS

- DAMONTE TABORDA, RAÚL. *Ayer fue San Perón. 12 años de humillación argentina*;
Buenos Aires; Ediciones Gure, 1955.
- DE GREGORIO LAVIÉ, LUCILA. “Trayectoria de la condición social de las mujeres argentinas”; Santa Fe; Universidad Nacional del Litoral, 1947.

- Decreto Ley 14.988/56. *Libro Negro de la Segunda Tiranía*; Buenos Aires, 1958.
- Facultad de Derecho y Ciencias Sociales de la Universidad de Buenos Aires.
“Facultad de Derecho y Ciencias Sociales de Buenos Aires”; Buenos Aires, 1949.
- Facultad de Derecho y Ciencias Sociales de la Universidad de Buenos Aires.
Boletín Informativo Año II N° 4-5-6, 1949.
- Facultad de Derecho y Ciencias Sociales de la Universidad de Buenos Aires.
Boletín Informativo Año II N° 7-8-9, 1949.
- Facultad de Derecho y Ciencias Sociales de la Universidad de Buenos Aires.
Boletín Informativo Año II N° 10-11-12, 1949.
- Facultad de Derecho y Ciencias Sociales de la Universidad de Buenos Aires.
Boletín del Instituto de Enseñanza Práctica N°49 Tomo 11. Buenos Aires, 1947.
- Facultad de Derecho y Ciencias Sociales de la Universidad de Buenos Aires.
Boletín del Instituto de Enseñanza Práctica N°53 Tomo 12. Buenos Aires, 1949.
- Facultad de Derecho y Ciencias Sociales de la Universidad de Buenos Aires.
Revista de la Facultad de Derecho y Ciencias Sociales Año III N°9; Buenos Aires, 1948.
- Facultad de Derecho y Ciencias Sociales de la Universidad de Buenos Aires.
Revista de la Facultad de Derecho y Ciencias Sociales Año III N°10. Buenos Aires, 1948.
- Facultad de Derecho y Ciencias Sociales de la Universidad de Buenos Aires.
Revista de la Facultad de Derecho y Ciencias Sociales Año III N°11. Buenos Aires, 1948.
- Facultad de Derecho y Ciencias Sociales de la Universidad de Buenos Aires.
Revista de la Facultad de Derecho y Ciencias Sociales Año III N°12. Buenos Aires, 1948.
- Facultad de Derecho y Ciencias Sociales de la Universidad de Buenos Aires.
Revista de la Facultad de Derecho y Ciencias Sociales Año IV N°13. Buenos Aires, 1949.
- Facultad de Derecho y Ciencias Sociales de la Universidad de Buenos Aires.
Revista de la Facultad de Derecho y Ciencias Sociales Año IV N°14. Buenos Aires, 1949.
- Facultad de Derecho y Ciencias Sociales de la Universidad de Buenos Aires.
Revista de la Facultad de Derecho y Ciencias Sociales Año IV N°15. Buenos Aires, 1949.

- Facultad de Derecho y Ciencias Sociales de la Universidad de Buenos Aires.
Revista de la Facultad de Derecho y Ciencias Sociales Año IV N°16. Buenos Aires, 1949.
- Facultad de Derecho y Ciencias Sociales de la Universidad de Buenos Aires.
Revista de la Facultad de Derecho y Ciencias Sociales Año IV N°17. Buenos Aires; 1949.
- Facultad de Derecho y Ciencias Sociales de la Universidad de Buenos Aires.
Revista de la Facultad de Derecho y Ciencias Sociales Año V N°18. Buenos Aires; 1950.
- Facultad de Derecho y Ciencias Sociales de la Universidad de Buenos Aires.
“*Revista de la Facultad de Derecho y Ciencias Sociales Año V N°19*”. Buenos Aires, 1950.
- Facultad de Derecho y Ciencias Sociales de la Universidad de Buenos Aires.
Revista de la Facultad de Derecho y Ciencias Sociales Año V N°20. Buenos Aires, 1950.
- Facultad de Derecho y Ciencias Sociales de la Universidad de Buenos Aires.
“*Revista de la Facultad de Derecho y Ciencias Sociales Año V N°21*. Buenos Aires; 1950.
- Facultad de Derecho y Ciencias Sociales de la Universidad de Buenos Aires.
Revista de la Facultad de Derecho y Ciencias Sociales Año V N°22. Buenos Aires, 1950.
- Facultad de Derecho y Ciencias Sociales de la Universidad de Buenos Aires.
Revista de la Facultad de Derecho y Ciencias Sociales Año VI N°23. Buenos Aires, 1951.
- Facultad de Derecho y Ciencias Sociales de la Universidad de Buenos Aires.
Revista de la Facultad de Derecho y Ciencias Sociales Año VI N°24. Buenos Aires, 1951.
- Facultad de Derecho y Ciencias Sociales de la Universidad de Buenos Aires.
Revista de la Facultad de Derecho y Ciencias Sociales Año VI N°25. Buenos Aires, 1951.
- Facultad de Derecho y Ciencias Sociales de la Universidad de Buenos Aires.
Revista de la Facultad de Derecho y Ciencias Sociales Año VI N°26. Buenos Aires, 1951.
- Facultad de Derecho y Ciencias Sociales de la Universidad de Buenos Aires.
Revista de la Facultad de Derecho y Ciencias Sociales Año VI N°27. Buenos Aires, 1951.

- Facultad de Derecho y Ciencias Sociales de la Universidad de Buenos Aires. *Revista de la Facultad de Derecho y Ciencias Sociales Año VII N°28*; Buenos Aires, 1952.
- Facultad de Derecho y Ciencias Sociales de la Universidad de Buenos Aires. *Revista de la Facultad de Derecho y Ciencias Sociales Año VII N°29*; Buenos Aires, 1952.
- Facultad de Derecho y Ciencias Sociales de la Universidad de Buenos Aires. “Encuesta Sobre la Revisión Constitucional”. Buenos Aires, 1949.
- Facultad de Derecho y Ciencias Sociales de la Universidad de Buenos Aires, Universidad de Buenos Aires, Ministerio de Educación. “Encuesta: El Movimiento Justicialista y la Facultad de derecho y Ciencias Sociales”. Buenos Aires, 1952.
- Facultad de Derecho y Ciencias Sociales de la Universidad de Buenos Aires. “Plan de Estudios e Institutos”. Buenos Aires, 1948.
- Fundación Eva Perón. “Apuntes de clases para estudiantes universitarios. Buenos Aires, 1951.
- LAFIANDRA, FÉLIX (h). *Los Panfletos. Su aporte a la Revolución Libertadora*. Buenos Aires, Editorial Itinerarium, 1955.
- LIBERAL, JOSÉ R. “Eva Perón. Estudio literario y valoración sociológica de “La Razón de Mi Vida”; Buenos Aires; Ediciones Espiño, 1953.
- MENDE, RAÚL A. “El Justicialismo Doctrina y realidad Peronista”; Buenos Aires; Ediciones Mundo Peronista, Serie Azul, 1952.
- Presidencia de la Nación, Subsecretaría de Informaciones. “Doctrina Peronista”; Buenos Aires, 1953.
- PALACIOS/VERISSIMO. “Historia de las Instituciones Argentinas Sociales y Políticas”; Buenos Aires; Editorial Perrot, 1952.
- Presidencia de la Nación, Subsecretaría de Informaciones. “2° Plan Quinquenal”, Buenos Aires, 1953.
- Presidencia de la Nación, Secretaría de Prensa y Difusión. “Dijo Perón”, Buenos Aires, 1954.
- Presidencia de la Nación, Subsecretaría de Informaciones. “Organización del Pueblo en el 2° Plan Quinquenal”, Buenos Aires, 1952.
- Presidencia de la Nación, Subsecretaría de Informaciones. “Perón Habla a los trabajadores argentinos sobre el 2° Plan Quinquenal”, Buenos Aires, 1952.
- Presidencia de la Nación, Subsecretaría de Informaciones, Dirección General del Registro Nacional. “Índice Analítico de la Constitución Nacional”; Buenos Aires; Año del Libertador Gral. San Martín, 1950.

- Presidencia de la Nación, Subsecretaría de Informaciones. “Historia del Peronismo”; Buenos Aires, 1952.
- Presidencia de la Nación, Subsecretaría de Informaciones. “Justa, Libre y Soberana”; Buenos Aires, 1950.
- Presidencia de la Nación, Subsecretaría de Informaciones. “Nuestra Obra”; Buenos Aires, 1951.
- Presidencia de la Nación, Subsecretaría de Informaciones, Ministerio de Relaciones exteriores y Culto. “El Justicialismo y la Educación”. Buenos Aires, 1950.
- ROM, EUGENIO P. *Así Habla JUAN PERÓN*. Buenos Aires, Peña Lillo Editor, 1982.
- SIERRA, VICENTE D. *El Hombre, La Sociedad y El estado en la Doctrina peronista*”. Buenos Aires, 1948.
- Universidad de Buenos Aires. “Ley Universitaria”; Buenos Aires, 1947.
- Universidad de Buenos Aires. “Guía orgánica 1951”; Buenos Aires, 1951.

II – Indirectas

I: HISTORIOGRÁFICAS

- ACHA, OMAR. *Los Muchachos peronistas. Orígenes olvidados de la Juventud Peronista 1945-1955*. Buenos Aires; Planeta, 2011.
- ARCOMANO, DOMINGO. *Perón: Guerra y Política. Las fuentes Militares de Conducción Política*. Buenos Aires, Fundación Bartolomé Hidalgo, 2003.
- BEN PLOTKIN, MARIANO. *El día que se inventó el peronismo. La constricción del 17 de octubre*. Buenos Aires, Sudamericana; 2007.
- BEBILACQUA, PEDRO V. *Hay que matar a Perón*. Buenos Aires, Fabro, 2011.
- Cosmelli Ibáñez, JOSÉ. *Historia Moderna y Contemporánea*. Buenos Aires, Troquel, 1976.
- D’ARINO ARINGOLI, GUILLERMO E. *La Propaganda Peronista 1943-1955*. Buenos Aires, Maipue, 2006.
- FARA/GERBER (comp.). “1949 una constitución para una patria justa, libre y soberana”. Buenos Aires, Piloto de Tormenta, 2013.
- FEINMANN, JOSÉ PABLO. *Peronismo. Filosofía política de una persistencia argentina*. Buenos Aires, Planeta, 2010.
- FIORUCCI, FLAVIA. *Intelectuales y Peronismo. 1945-1955*. Buenos Aires, Biblos, 2011.
- GAGGERO/GARRO. “Mejor que decir es hacer, mejor que prometer es realizar. Estado, Gobierno y políticas sociales durante el peronismo 1943-1955: Proyectos y realidades”. Buenos Aires; Biblos, 2009.

- GALASSO, NORBERTO. "La Compañera Evita"; Buenos Aires; Colihue; 2012.
- GALASSO, NORBERTO. *Perón. Exilio, resistencia y retorno y muerte 1955-1974* Tomo II". Buenos Aires, Colihue, 2006.
- JAURETCHE, ARTURO. *El Medio pelo en la Sociedad Argentina (apuntes para una sociología nacional)*. Buenos Aires, Peña Lillo, 1966.
- LUNA, FÉLIX. El 45. Buenos Aires, Sudamericana, 2012.
- ORTIZ, TULIO (coord). *La Facultad de Derecho de la Universidad de Buenos Aires en la Formación de las Elites*. Buenos Aires, Departamento de Publicaciones Facultad de Derecho UBA, 2012.
- ORTIZ, TULIO (coord). *Facultad de Derecho de la Universidad de Buenos Aires: Su Legado Histórico*. Buenos Aires, Departamento de Publicaciones, Facultad de Derecho UBA, 2013.
- ORTIZ, TULIO (coord). *La Facultad de Derecho y Ciencias Sociales en los tiempos del Peronismo 1946-1955*. Buenos Aires; [http://es.scribd.com/doc/125832878/La-Facultad de Derecho y Ciencias Sociales-en-los-Tiempos-del-Peronismo](http://es.scribd.com/doc/125832878/La-Facultad-de-Derecho-y-Ciencias-Sociales-en-los-Tiempos-del-Peronismo)
- PAGE, JOSEPH A. *Perón. Una Biografía. Segunda Parte 1952-1974*. Buenos Aires, Javier Vergara Editor, 1984.
- PERÓN, EVA. *Clases y escritos Completos 1946-1952*. Buenos Aires, 2004.
- PERÓN, ÉVA. *Discursos Completos 1946-1948*. Buenos Aires, 2004.
- PODERTI, ALICIA. *Diccionario del Peronismo*. Buenos Aires, Biblos, 2010.
- RAMOS, JORGE A. *Revolución y Contrarrevolución en la Argentina. La era del Peronismo*. Buenos Aires, Senado de la Nación, 2006.
- SÁNCHEZ SORONDO, MARCELO. *Memorias*. Buenos Aires, Sudamericana, 2001.